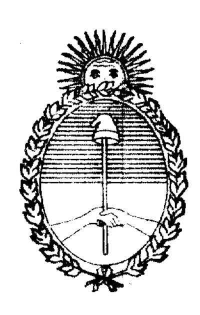
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 6 de abril de 1979

NUMERO
24.141
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

CONCESION Nº 908

$ 150.-

SUMARIO



LEYES

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase un convenio internacional.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1979.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se propone aprobar el "Convenio Internacional sobre la seguridad de los Contenedores", suscripto en la ciudad de Ginebra con fecha 2 de diciembre de 1972, en el marco de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.
El sistema de contenedores ha adquirido una importancia que como medio de transporte de mercaderías, no puede desdeñarse, siendo tendencia mundial la construcción de buques y elementos de manipuleo especialmente diseñados para este fin específico por las ventajas de costo, consecuencia de los menores tiempos de carga y descarga, así como por las de seguridad contra eventuales deterioros y pérdidas de mercaderías en su transporte, repercutiendo favorablemente en los valores de fletes y seguros.

El convenio de referencia está dirigido, fundamentalmente, a lograr apropiadas condiciones de seguridad internacional en la construcción de contenedores, con el objeto básico de proteger la vida humana que interviene en la manipulación, apilamiento y transporte de los mismos. Se ha procedido a efectuar las consultas necesarias a los organismos nacionales que participan en el tratamiento de temas vinculados al transporte marítimo, habiéndose constatado uniformidad de criterio favorable a la aprobación del Acuerdo en razón de las ventajas que el mismo proporciona.

La aplicación del convenio posibilitará la construcción de contenedores en el país ajustados a una reglamentación de seguridad internacional uniforme, hecho este que permitirá tanto el abastecimiento de las necesidades nacionales como su eventual venta al exterior.

Por lo demás, constituirá una complementación adecuada a la Ley número 17.347 sobre uso integral de cajas de carga (Continers) en el transporte nacional e internacional de mercaderías, y su Decreto reglamentario Nº 925 del año 1968, posibilitando un tratamiento integral de aspectos vinculados al desarrollo de nuestra flota y, por consiguiente, autonomía en el transporte de cargas nacionales.

Por las consideraciones antedichas, solicitamos a Vuestra Excelencia la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor.
David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.


19790406

LEY Nº 21.967

Buenos Aires, 30 de marzo de 1979.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga
con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio Internacional sobre la seguridad de los Contenedores", suscripto en la ciudad de Ginebra con fecha 2 de diciembre de 1972 en el marco de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Carlos W. Pastor.
David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS CONTENEDORES ([illegible])

PREAMBULO

Las partes contratantes,

Reconociendo la necesidad de mantener un alto nivel de seguridad de la vida humana en la manipulación, el apilamiento y el transporte de contenedores,

Conscientes de la necesidad de facilitar el transporte internacional en contenedores,

Reconociendo, a este respecto, que convendría formalizar normas internacionales comunes de seguridad,

Considerando que la concertación de un Convenio es el mejor medio de alcanzar el fin propuesto,

Han decidido formalizar las normas estructurales necesarias para que la manipulación, el apilamiento y el transporte de contenedores, en el curso de las operaciones normales, se realicen en condiciones de seguridad, y con tal fin

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Obligación general impuesta por el presente Convenio

Las Partes Contratantes se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones del presente Convenio y de sus anexos, los cuales constituirán parte integrante del Convenio.

ARTICULO II

Definiciones

A los efectos del presente Convenio, a menos que se disponga expresamente otra cosa:

1. Por "contenedor" se entiende un elementoo de equipo de transporte:

a) de carácter permanente y, por tanto, suficientemente resistente para permitir su empleo repetido;

b) especialmente ideado para facilitar el transporte de mercancías, por uno o varios modos de transporte, sin manipulación intermedia de la carga;

c) construido de manera que pueda sujetarse y/o manipularse fácilmente, con cantoneras para ese fin;

d) de un tamaño tal que la superficie delimitada por las cuatro esquinas inferiores exteriores sea:

i) por lo menos de 14 metros cuadrados (150 pies cuadrados) o

ii) por lo menos de 7 metros cuadrados (75 pies cuadrados),) si lleva cantoneras superiores.

El término "contenedor" no incluye los vehículos ni los embalajes; no obstante, incluye los contenedores transportados sobre chasis.

2. Por "cantoneras" se entiende un conjunto de aberturas y caras situadas en las esquinas superiores y/o inferiores del contenedor para su manipulación, apilamiento y/o sujeción.

3. Por "Administración" se entiende el Gobierno de la Parte Contratante bajo cuya responsabilidad son aprobados los contenedores.

4. El término "aprobado" significa aprobado por la Administración.

5. Por "aprobación" se entiende la decisión de una Administración por la que se declara que un determinado modelo de contenedor o un contenedor reúne las condiciones de seguridad previstas por el presente Convenio.

6. Por "transporte internacional" se entiende un transporte cuyos puntos de partida y destino están situados en el territorio de dos países de los que uno por lo menos es un país al que se aplica el presente Convenio. El presente Convenio se aplicará también cuando una parte de un transporte entre dos países se efectúe en el territorio de un país al que se aplica el presente Convenio.

7. Por "carga" se entienden los bienes, productos, mercancías y artículos de cualquier clase transportados en los contenedores.

8. Por "contenedor nuevo" se entiende un contenedor cuya construcción empezó en la fecha de entrada en vigor del presente Conveio o con posterioridad a ella.

9. Por "contenedor existente" se entiende un contenedor que no es nuevo.

10. Por "propietario" se entiende el propietario con arreglo al derecho nacional de la Parte Contratante o el arrendatario o depositario en caso de que éste, en virtud de un contrato con aquél, esté facultado para asumir la responsabilidad del propietario con respecto a la conservación y examen del contenedor.

11. Por "modelo de contenedor" se entiende el modelo aprobado por la Administración.

12. Por "contenedor de la serie" se entiende todo contenedor fabricado de conformidad con el modelo aprobado.

13. Por "prototipo" se entiende un contenedor representativo de los que se han fabricado o se fabricarán en serie según un modelo.

14. Por "peso bruto máximo de utilización" o "R" se entiende el peso máximo permitido del contenedor y su carga.

15. Por "tara" se entiende el peso del contenedor vacío, incluido el material auxiliar fijado al mismo con carácter permanente.

16. Por "carga útil máxima autorizada" o "P" se entiende la diferencia entre el peso bruto máximo de utilización y la tara.

ARTICULO III

Aplicación

1. El presente Convenio se aplica a los contenedores nuevos y existentes utilizados en el transporte internacional, con exclusión de los contenedores construidos especialmente para el transporte aéreo.

2. Todo contenedor nuevo será aprobado de conformidad con lo dispuesto en el anexo I para las pruebas por modelo o por unidades.

3. Todo contenedor existente será aprobado de conformidad con las disposiciones pertinentes del anexo I para la aprobación de los contenedores existentes, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.

ARTICULO IV

Prueba, inspección, aprobación y conservación

1. Para dar cumplimiento a las disposiciones del anexo I, cada Administración establecerá un procedimiento eficaz de prueba, inspección y aprobación de los contenedores, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Convenio; no obstante, toda Administración podrá delegar la prueba, inspección y aprobación de los contenedores en organizaciones debidamente autorizadas por ella.

2. Toda Administración que delegue la prueba, inspección y aprobación en una organización, informará al Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (denominada en adelante "la Organización") para que lo comunique a las Partes Contratantes.

3. La solicitud de aprobación podrá dirigirse a la Administración de cualquier Parte Contratante.

4. Todo contenedor se conservará en condiciones de seguridad con arreglo a las disposiciones del anexo I.

5. Si un contenedor aprobado no se ajusta de hecho a las normas de los anexos I y II, la Administración pertinente tomará las medidas que considere necesarias para que el contenedor se ajuste a dichas normas o retirará la aprobación.

ARTICULO V

Reconocimiento de la aprobación

1. Aprobación concedida bajo la responsabilidad de una Parte Contratante con arreglo al presente Convenio será reconocida por las otras Partes Contratantes a todos los efectos previstos en el presente Convenio. Las otras Partes Contratantes le reconocerán la misma validez que si se tratara de una aprobación concedida por ellas.

2. Ninguna Parte Contratante impondrá otras normas o pruebas estructurales de seguridad respecto de los contenedores a que se refiere el presente Convenio; no obstante, ninguna disposición del presente Convenio impedirá que se apliquen las disposiciones de reglamentos o leyes nacionales o de acuerdos internacionales por los que se impongan normas o pruebas estructurales de seguridad suplementarias para los contenedores destinados especialmente al transporte de mercancías peligrosas, para las características exclusivas de los contenedores en que se transportan líquidos a granel o para los contenedores transportados por vía aérea. La expresión "mercancías peligrosas", tendrá el significado que le atribuyen los acuerdos internacionales

ARTICULO VI

Control

1. Todo contenedor aprobado en virtud del artículo III estará sometido, en el territorio de las Partes Contratantes, al control de funcionarios debidamente autorizados por dichas Partes Contratantes. Este control se limitará a comprobar que el contenedor posee una placa válida de aprobación relativa a la seguridad, con arreglo a lo dispuesto en el presente Convenio, a menos que haya claras pruebas de que el estado del contenedor constituye un riesgo manifiesto para la seguridad. En tal caso el funcionario encargado del control lo ejercerá solamente en la medida que sea necesaria para cerciorarse de que el contenedor vuelva a estar en condiciones de seguridad antes de que continúe prestando servicio.

2. Cuando se compruebe que el contenedor no ofrece garantías de seguridad a causa de un defecto que pudiera haber existido en el momento de su aprobación, la Parte Contratante que descubrió el defecto informará a la Administración responsable de dicha aprobación.

ARTICULO VII

Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1. El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de cualquiera de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como de todo Estado parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a ser Parte en el presente Convenio de la manera siguiente: hasta el 15 de enero de 1973 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y, después, desde el 1º de febrero de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1973 inclusive, en la sede de la Organización en Londres.

2. El presente Convenio estará sujeto a ratificación, aceptación o aprobación por parte de los Estados que lo firmen.

3. El presente Convenio quedará abierto a la adhesión de cualquiera de los Estados a que se refiere el párrafo 1.

4. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Secretario General de la Organización (denominado en adelante "el Secretario General").

ARTICULO VIII

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique, acepte o apruebe el presente Convenio o se adhiera a él después de haber sido depositado el décimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el presente Convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. Todo Estado que llegue a ser Parte en el presente Convenio después de la entrada en vigor de una enmienda será considerado, de no haber manifestado una intención diferente:

a) Parte en el Convenio en su forma enmendada, y

b) Parte en el Convenio no enmendado con respecto a toda Parte en el Convenio que no esté obligada por la enmienda.

ARTICULO IX

Procedimiento para enmendar una o varias partes del presente Convenio

1. El presente Convenio podrá ser enmendado a petición de una Parte Contratante por cualquiera de los procedimientos especificados en el presente artículo.

2. Enmienda después de un examen en la Organización:

a) A petición de una Parte Contratante, toda enmienda propuesta por ella al presente Convenio será examinada en la Organización. Si es aprobada por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes en el Comité de Seguridad Marítima de la Organización, en el que todas las Partes Contratantes habrán sido invitadas a participar y votar, esa enmienda será comunicada a todos los miembros de la Organización y a todas las Partes Contratantes por lo menos seis meses antes de su examen por la Asamblea de la Organización. Toda parte Contratante que no sea miembro de la Organización, tendrá derecho a participar y a votar cuando la Asamblea examine la enmienda.

b) Si es aprobada por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes en la Asamblea, y si esa mayoría comprende una mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes, la enmienda será comunicada por el Secretario General a todas las Partes Contratantes para su aceptación.

c) Esa enmienda entrará en vigor doce meses después de la fecha en que haya sido aceptada por los dos tercios de las Partes Contratantes. La enmienda entrará en vigor respecto de todas las Partes Contratantes, salvo aquellas que, antes de la entrada en vigor, declaren que no la aceptan.

3. Enmienda por una conferencia:

A petición de una Parte Contratante, y con el apoyo de un tercio, por lo menos, de las Partes Contratantes, el Secretario General convocará una conferencia a la cual serán invitados los Estados a que se refiere el artículo VII.

ARTICULO X

Procedimiento especial para enmendar los anexos

1. Toda enmienda a los anexos propuesta por una Parte Contratante será examinada en la Organización a solicitud de esa Parte.

2. Si es aprobada por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes en el Comité de Seguridad Marítima de la Organización, en el que todas las Partes Contratantes habrán sido invitadas a participar y votar, y si esa mayoría comprende una mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes

y votantes, la enmienda será comunicada por el Secretario General a todas las Partes Contratantes para su aceptación.

3. Esa enmienda entrará en vigor en una fecha que será determinada por el Comité de Seguridad Marítima en el momento de la aprobación, a menos que, en una fecha anterior determinada al mismo tiempo por el Comité de Seguridad Marítima, un quinto de las Partes Contratantes o cinco de ellas, si este número es menor, notifiquen al Secretario General que formulan objeciones a la enmienda. La fijación, por el Comité de Seguridad Marítima, de las fechas a que se refiere el presente párrafo se hará por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, mayoría que deberá comprender una mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes.

4. Una vez que entre en vigor, toda enmienda sustituirá e invalidará, para todas las Partes Contratantes que no hayan formulado objeciones a ella, cualquier disposición anterior a que se refiera la enmienda; una objeción formulada por una Parte Contratante no tendrá fuerza obligatoria para las otras Partes Contratantes respecto de la aceptación de los contenedores a los que se aplica el presente Convenio.

5. El Secretario General transmitirá a todas las Partes Contratantes y a los miembros de la Organización toda solicitud y comunicación hechas en virtud del presente artículo y la fecha en que toda enmienda entre en vigor.

6. Si una enmienda propuesta a los anexos es examinada por el Comité de Seguridad Marítima y éste no la aprueba, cualquier Parte Contratante podrá solicitar la convocación de una conferencia a la que serán invitados los Estados a que se refiere el artículo VII. Una vez que se haya recibido de un tercio, por lo menos, de las otras Partes Contratantes una comunicación de aprobación, el Secretario General convocará tal conferencia para examinar las enmiendas a los anexos.

ARTICULO XI

Denuncia

1. Toda Parte Contratante podrá denunciar el presente Convenio depositando un instrumento en poder del Secretario General. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que ese instrumento se haya depositado en poder del Secretario General.

2. Toda Parte Contratante que haya comunicado una objeción a una enmienda a los anexos podrá denunciar el presente Convenio y la denuncia surtirá efecto en la fecha de entrada en vigor de esa enmienda.

ARTICULO XII

Terminación

El presente Convenio dejará de estar en vigor si el número de Partes Contratantes es inferior a cinco durante un período de doce meses consecutivos.

ARTICULO XIII

Solución de controversias

1. Toda controversia entre dos o más Partes Contratantes relativa a la interpretación o a la aplicación del presente Convenio que no pueda resolverse por negociación u otros medios de arreglo será remitida, a solicitud de una de esas Partes, a un tribunal de arbitraje, el cual se constituirá del modo siguiente: cada parte en la controversia designará un árbitro, y los dos árbitros así designados designarán un tercero, que desempeñará las funciones de presidente. Si, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya recibido una solicitud, alguna de las partes no designa árbitro o si los árbitros no pueden elegir presidente, cualquiera de esas partes podrá pedir al Secretario General que designe al árbitro o al presidente del tribunal de arbitraje.

2. La decisión del tribunal de arbitraje establecido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 tendrá fuerza obligatoria para las partes en la controversia.

3. El tribunal de arbitraje determinará su propio reglamento.

4. Las decisiones del tribunal de arbitraje tanto sobre el procedimiento y el lugar de reunión como sobre cualquier controversia que se le someta se tomarán por mayoría.

5. Cualquier diferencia que surja entre las partes en la controversia sobre la interpretación y ejecución del laudo podrá ser sometida por cualquiera de ellas a la decisión del tribunal que lo haya dictado.

ARTICULO XIV

Reservas

1. Las reservas al presente Convenio estarán autorizadas, salvo las que se refieran a las disposiciones de los artículos I a VI, del artículo XIII y del presente artículo, así como a las contenidas en los anexos, a condición de que tales reservas se comuniquen por escrito y que, si lo son antes de depositarse el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, se confirmen en ese instrumento. El Secretario General comunicará esas reservas a todos los Estados a que se refiere el artículo VII.

2. Toda reserva comunicada de conformidad con el párrafo 1:

a) Modificará con respecto a la Parte Contratante autora de la reserva las disposiciones del presente Convenio a que se refiera la reserva en la medida determinada por ésta, y

b) Modificará, en la misma medida, esas disposiciones en lo que respecta a las otras Partes Contratantes en sus relaciones con la Parte Contratante autora de la reserva.

3. Toda Parte Contratante que haya comunicado una reserva con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 podrá retirarla en cualquier momento mediante notificación dirigida al Secretario General.

ARTICULO XV

Notificación

El Secretario General, además de las notificaciones y comunicaciones dispuestas en los artículos IX, X y XIV notificará a todos los Estados a que se refiere el artículo VII lo siguiente:

a) Las firmas, ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones y adhesiones conforme al artículo VII;

b) Las fechas de entrada en vigor del presente Convenio conforme al artículo VIII;

c) La fecha de entrada en vigor de las enmiendas al presente Convenio conforme a los artículos IX y X;

d) Las denuncias conforme al artículo XI;

e) La terminación del presente Convenio conforme al artículo XII.

ARTICULO XVI

Textos auténticos

El original del presente Convenio, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General, el cual remitirá copias certificadas auténticas del mismo a todos los Estados a que se refiere el artículo VII.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados para ello por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Ginebra el segundo día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos.

ANEXO I

REGLAS PARA LA PRUEBA, INSPECCION, APROBACION Y CONSERVACION DE LOS CONTENEDORES

CAPITULO I — REGLAS COMUNES A TODOS LOS SISTEMAS DE APROBACION

Regla 1 — Placa de aprobación relativa a la seguridad

1. En todo contenedor aprobado se fijará con carácter permanente, en un lugar bien visible, al lado de cualquier otra placa de aprobación expedida con fines oficiales y donde no pueda dañarse con facilidad, una placa de aprobación relativa a la seguridad que reúna las características indicadas en el apéndice del presente anexo.

2. a) En la placa figurarán los siguientes datos, en francés o inglés por lo menos:

"Aprobación de Seguridad CSC"
País de aprobación y referencia de aprobación.
Fecha (mes y año) de fabricación.
Número de identificación del fabricante del contenedor o, en el caso de los contenedores existentes respecto de los cuales no se conozca este número, el número asignado por la Administración.
Peso bruto máximo de utilización (kilogramo y libras).
Peso de apilamiento autorizado para 1,8 g (kilogramos y libras).
Carga utilizada para la prueba de rigidez transversal (kilogramos y libras).

b) Se reservará en la placa un espacio en blanco para la inserción de los factores de resistencia de las paredes extremas y/o laterales, de conformidad con el párrafo 3 de la regla 1 y las pruebas 6 y 7 del anexo II. Se reservará también en la placa un espacio en blanco para las fechas (mes y año) del primer examen de conservación y los exámenes subsiguientes, si se utiliza la placa con tal fin.

3. Cuando la Administración considere que un contenedor nuevo cumple los requisitos del presente Convenio respecto de la seguridad y cuando el factor de resistencia de las paredes extremas y/o laterales deba ser mayor o menor que el prescrito en el anexo II, este factor se indicará en la placa de aprobación relativa a la seguridad.

4. La presencia de la placa de aprobación relativa a la seguridad no excluye la necesidad de colocar las marcas y otras indicaciones que puedan exigir otros reglamentos en vigor.

Regla 2 — Conservación

1. El propietario del contenedor cuidará de conservarlo en condiciones de seguridad.

2. El propietario de un contenedor aprobado examinará o hará que se examine el contenedor de conformidad con el procedimiento prescrito o aprobado por la Parte Contratante interesada, a intervalos apropiados según las condiciones de utilización. La fecha (mes y año) de expiración del plazo dentro del cual haya de someterse un contenedor nuevo a su primer examen deberá ir marcada en la placa de aprobación relativa a la seguridad.

3. La fecha (mes y año) de expiración del plazo dentro del cual el contenedor haya de someterse a nuevo examen deberá ir marcada claramente en éste, en la placa de aprobación relativa a la seguridad o lo más cerca posible de ella y de manera aceptable para la Parte Contratante que haya prescrito o aprobado el procedimiento correspondiente de conservación.

4. El intervalo entre la fecha de fabricación y la fecha del primer examen no deberá exceder cinco años. Los exámenes subsiguientes de contenedores nuevos y los reexámenes de contenedores existentes se efectuarán a intervalos que no excedan veinticuatro meses. En todos los exámenes se determinará si el contenedor tiene algún defecto que puede entrañar un riesgo para cualquier persona.

5. A los efectos de la presente regla, "la Parte Contratante interesada" es la Parte Contratante en cuyo territorio está domiciliado o tiene su oficina principal el propietario.

CAPITULO II — REGLAS PARA LA APROBACION DE CONTENEDORES NUEVOS POR MODELO

Regla 3 — Aprobación de contenedores nuevos

Todos los contenedores nuevos, para obtener la aprobación en materia de seguridad en virtud del presente Convenio, deberán ajustarse a las normas establecidas en el anexo II.

Regla 4 — Aprobación por modelo

Cuando se solicite la aprobación de contenedores, la Administración examinará los planos y asistirá a pruebas de prototipo con el fin de cerciorarse de que los contenedores se ajustarán a las normas establecidas en el anexo II. Una vez cerciorada de ello, la Administración notificará por escrito al solicitante que el contenedor cumple los requisitos del presente Convenio y esta notificación autorizará al fabricante para colocar la placa de aprobación relativa a la seguridad en cada uno de los contenedores de la serie.

Regla 5 — Disposiciones para la aprobación por modelo

1. Cuando los contenedores vayan a fabricarse en serie, la solicitud de aprobación por modelo deberá dirigirse a la Administración acompañada de planos, de las características del modelo de contenedor que se somete a la aprobación y de los demás datos que exija la Administración.

2. El solicitante indicará los símbolos de identificación que el fabricante asignará al modelo de contenedor a que se refiera la solicitud de aprobación.

3. La solicitud también irá acompañada de una declaración del fabricante en la que éste se comprometa a:

a) Presentar a la Administración todo contenedor que ésta desee examinar del modelo de que se trate,

b) Comunicar de antemano a la Administración cualesquiera modificaciones que se proponga introducir en el diseño o las características y aguardar su aprobación antes de colocar en los contenedores la placa de aprobación relativa a la seguridad;

c) Colocar la placa de aprobación relativa a la seguridad en cada contenedor de la serie y no en otros;

d) Llevar un registro de los contenedores fabricados según el modelo aprobado. Este registro contendrá los números de identificación del fabricante, las fechas de entrega y los nombres y direcciones de los clientes a los que se entregan los contenedores.

4. La Administración podrá conceder su aprobación a los contenedores que constituyen una modificación de un modelo aprobado cuando considere que las modificaciones introducidas no influyen en la validez de las pruebas realizadas para la aprobación del modelo de que se trate.

5. La Administración no autorizará al fabricante para colocar la placa de aprobación relativa a la seguridad fundándose en la aprobación por modelo, a menos que tenga la certeza de que el fabricante ha establecido un sistema de control interno de la producción para asegurar que los contenedores fabricados se ajusten al prototipo aprobado.

Regla 6 — Examen durante la fabricación

Con el fin de garantizar que los contenedores de la misma serie se fabrican según el modelo aprobado, la Administración examinará o aprobará tantas unidades como considere necesarias, en cualquier etapa de la producción de la serie de que se trate.

Regla 7 — Comunicación a la Administración

Antes de iniciar la producción de cada nueva serie de contenedores que deben fabricarse conforme a un modelo aprobado, el fabricante deberá comunicarlo a la Administración.

CAPITULO III — REGLAS PARA LA APROBACION DE CONTENEDORES NUEVOS POR UNIDADES

Regla 8 — Aprobación de contenedores por unidades

La Administración podrá conceder la aprobación de contenedores por unidades cuando se haya cerciorado, después de proceder al examen y de asistir a las pruebas, de que el contenedor cumple las normas del presente Convenio; en tal caso, la Administración notificará por escrito la aprobación al solicitante y tal notificación autorizará a éste a colocar sobre el contenedor la placa de aprobación relativa a la seguridad.

CAPITULO IV — REGLAS PARA LA APROBACION DE LOS CONTENEDORES EXISTENTES

Regla 9 — Aprobación de los contenedores existentes

1. Cuando, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de entrada en vi-



gor del presente Convenio, el propietario de un contenedor existente presente los datos siguientes a una Administración:

a) Fecha y lugar de fabricación;
b) Número de identificación asignado por el fabricante al contenedor, cuando lo haya;
c) Peso bruto máximo de utilización;
d) i) prueba de que el modelo de contenedor ha sido utilizado en condiciones de seguridad en el transporte marítimo y/o interior durante un período de dos años como mínimo, o
ii) Prueba, que la Administración estime satisfactorio, de que el contenedor ha sido fabricado con arreglo a un modelo que, sometido a prueba, ha resultado conforme a las condiciones técnicas establecidas en el anexo II, exceptuadas las relativas a las pruebas de resistencia de las paredes extremas y de las paredes laterales, o
iii) Prueba de que el contenedor ha sido fabricado de conformidad con normas que, a juicio de la Administración, equivalen a las condiciones técnicas establecidas en el anexo II, exceptuadas las relativas a las pruebas de resistencia de las paredes extremas y de las paredes laterales;
e) Peso de apilamiento autorizado para 1,8 g (kilogramos y libras); y
f) Cualesquiera otros datos necesarios para obtener la placa de aprobación relativa a la seguridad;

La Administración, previa investigación, notificará por escrito al propietario si se ha concedido la aprobación; en caso afirmativo, esta notificación autorizará al propietario a colocar la placa de aprobación relativa a la seguridad, previo examen del contenedor efectuado de conformidad con la regla 2.

2. Los contenedores existentes que no reúnan las condiciones necesarias para su aprobación en virtud del párrafo 1 podrán presentarse para aprobación según lo dispuesto en los capítulos II y III del presente anexo. En el caso de tales contenedores no se aplicarán los requisitos del anexo II relativos a las pruebas de resistencia de las paredes extremas y de las paredes laterales. Cuando la Administración tenga pruebas de que esos contenedores han estado en servicio, podrá eximir del cumplimiento de los requisitos relativos a la presentación de planos y la realización de pruebas, exceptuadas las de izada y de resistencia del piso, según juzgue apropiado.

APENDICE

La placa de aprobación relativa a la seguridad, conforme al modelo que se produce a continuación, será una placa permanente, incorrosible, incombustible y de forma rectangular que mida no menos de 200 mm por 100 mm. En la superficie de la placa se estamparán, grabarán en relieve o indicarán de cualquier otro modo permanente y legible las palabras "Aprobación de seguridad CSC" con letras que tengan como mínimo una altura de 8 mm, así como todas las demás palabras y números, que deberán tener una altura mínima de 5 mm.

APROBACION DE SEGURIDAD CSC

1 ...... (GB - L 749 2 7 75)
2 ...... Fecha de fabricación ....
3 ...... Número de identificación ....
4 ...... Peso bruto máximo .... kg .... lb
5 ...... Peso de apilamiento autorizado para 1,8 g .... kg .... lb
6 ...... Carga utilizada para la prueba de rigidez ... kg ... lb
7 ......
8 ......
9 ......

≥ 100 mm
≥ 200 mm

1. País de aprobación y referencia de aprobación en la forma indicada en el ejemplo de la línea 1. (El país de aprobación debe indicarse por medio del signo distintivo utilizado para indicar el país de matriculación de los vehículos de motor en el tráfico internacional por carretera).
2. Fecha (mes y año) de fabricación.
3. Número de identificación del fabricante del contenedor o, en el caso de los contenedores existentes cuyo número no se conozca, el número asignado por la Administración.
4. Peso bruto máximo de utilización (kilogramos y libras).
5. Peso de apilamiento autorizado para 1,8 g (kilogramos y libras).
6. Carga utilizada para la prueba de rigidez transversal (kilogramos y libras).
7. La resistencia de las paredes extremas sólo debe indicarse en la placa si las paredes extremas están proyectadas para resistir un peso inferior o superior a 0,4 veces la carga útil máxima autorizada, es decir 0,4 P.
8. La resistencia de las paredes laterales sólo debe indicarse en la placa si las paredes laterales están proyectadas para resistir un peso inferior o superior a 0,6 veces la carga útil máxima autorizada, es decir 0,6 P.
9. Fecha (mes y año) del primer examen de conservación para los contenedores nuevos y fechas (mes y año) de los exámenes de conservación subsiguiente si se utiliza la placa con tal fin.

ANEXO II

NORMAS Y PRUEBAS ESTRUCTURALES DE SEGURIDAD

Introducción

En las disposiciones del presente anexo queda implícito que en todas las fases de la utilización de los contenedores los esfuerzos resultantes de los movimientos, de la colocación, del apilamiento y del peso del contenedor cargado, así como las fuerzas exteriores, no excederán la resistencia para la que fue proyectado el contenedor. en particular, se da por supuesto que:

a) El contenedor se fijará de manera que no esté sometido a fuerzas superiores a aquellas para las que fue proyectado.

b) La carga en el interior del contenedor se estibará con arreglo a los usos recomendados en el ramo, de manera que no imponga al contenedor fuerzas superiores a aquellas para las que fue proyectado.

Construcción

1. Se considerará uqe un contenedor reúne las condiciones de seguridad exigidas si está hecho de cualquier material adecuado y supera satisfactoriamente las pruebas que se indican a continuación sin sufrir deformaciones ni anormalidades permanentes que impidan su utilización para el fin al que está destinado.

2. Las dimensiones, la colocación y las tolerancias correspondientes de las cantoneras se comprobarán teniendo en cuenta los sistemas de izada y sujeción que se utilicen.

3. Si el contenedor lleva cantoneras especiales que deben utilizarse únicamente cuando esté vacío, esta restricción deberá constar sobre el contenedor.

Cargas de prueba y procedimientos de prueba

Cuando lo permita el diseño del contenedor, las cargas de prueba y los procedimientos de prueba que se indican a continuación se aplicarán a todas las clases de contenedores que se sometan a prueba:

1. IZADA

El contenedor, con la Carga Interior prescripta, se izará de tal manera que no se aplique ninguna fuerza de aceleración significativa. Una vez izado, el contenedor quedará suspendido o apoyado durante cinco minutos y luego se bajará hasta el suelo.

A) IZADA POR LAS CANTONERAS

Cargas de Prueba y Fuerzas Aplicadas	Procedimientos de Prueba
Carga interior: Carga repartida de modo uniforme; el peso combinado del contenedor y la carga de prueba deberá ser igual a 2 R.	**i) Izada por las cantoneras superiores:** A los contenedores que tengan más de 3.000 mm (10 pies) (aproximadamente) de longitud, se aplicarán fuerzas de izada verticales, en las cuatro cantoneras superiores. A los contenedores que tengan como máximo 3.000 mm (10 pies) aproximadamente) de longitud, se aplicarán fuerzas de izada en las cuatro cantoneras superiores, de tal manera que cada dispositivo de izada forme con la vertical un ángulo de 30°.
Fuerzas aplicadas externamente: Las que permitan izar el peso combinado de 2 R del modo prescrito (véase Procedimientos de Prueba).	**ii) Izada por las cantoneras inferiores:** Se aplicarán a los contenedores fuerzas de izada de tal manera que los dispositivos de izada de sujeten únicamente a las cantoneras inferiores. Las fuerzas de izada deberán formar con la horizontal ángulos de: 30° para los contenedores de 12.000 mm. (40 pies) (aproximadamente) de longitud o más; 37° para los contenedores de 9.000 milímetros (30 pies) (aproximadamente) y menos de 12.000 mm. (40 pies) (aproximadamente). 45° para los contenedores de 6.000 mm (20 pies) (aproximadamente) y menos de 9.000 mm (30 pies) (aproximadamente); 60° para los contenedores de menos de 6.000 mm (20 pies) (aproximadamente).

B) IZADA POR CUALESQUIERA OTROS METODOS ADICIONALES

Cargas de Prueba y Fuerzas Aplicadas	Procedimientos de Prueba
Carga interior: Carga repartida de modo uniforme; el peso combinado del contenedor y la carga de prueba deberá ser igual a 1,25 R. **Fuerzas aplicadas externamente:** Las que permitan izar el peso combinado de 1,25 R del modo prescrito (véase Procedimientos de Prueba).	**i) Izada por los huecos de entrada de las horquillas:** El contenedor será colocado en barras que se encuentren en el mismo plano horizontal, centrando una barra dentro de cada uno de los huecos de entrada de las horquillas que se utilicen para izar los contenedores cargados. Las barras tendrán la misma anchura que las horquillas que se vayan a utilizar para la manipulación y penetrarán en los huecos de entrada de las horquillas hasta el 75 % de la longitud del hueco.
Carga interior: Carga repartida de modo uniforme; el peso combinado del contenedor y la carga de prueba deberá ser igual a 1,25 R. **Fuerzas aplicadas externamente:** Las que permitan izar el peso combinado de 1,25 R del modo prescrito (véase Procedimientos de Prueba).	**ii) Izada por los puntos de aplicación de los brazos prensores:** El contenedor se colocará sobre unos soportes en el mismo plano horizontal, colocándose un soporte debajo de cada punto de aplicación de los brazos prensores. Los soportes tendrán el mismo tamaño que la superficie de izada de los brazos prensores que se vayan a utilizar.
	iii) Otros metodos: Si los contenedores van a ser izados, una vez cargados, por cualquier método no mencionado en los epígrafes aA o B i) y ii), serán también sometidos a pruebas con una Carga Interior y unas Fuerzas Aplicadas Externamente que representen las aceleraciones propias de dicho método.

2. APILAMIENTO

1. Cuando, en condiciones de transporte internacional, las fuerzas máximas de aceleración vertical se aparten significativamente de 1,8 g y cuando conste clara y efectivamente que el contenedor está limitado a esas condiciones de transporte, se podrá variar la carga de apilamiento en la correspondiente proporción de las fuerzas de aceleración.

2. Efectuada esta prueba con éxito, el contenedor será declarado apto para un peso de apilamiento estático superpuesto que deberá indicarse en la placa de aprobación relativa a la seguridad frente a las palabras "Peso de apilamiento autorizado para 1,8 g (kilogramos y libras)".

Cargas de Prueba y Fuerzas Aplicadas	Procedimientos de Prueba
Carga interior: Carga repartida de modo uniforme; el peso combinado del contenedor y la carga de prueba deberá ser igual a 1,8 R.	El contenedor, con la Carga Interior prescrita, se colocará sobre cuatro soportes a nivel, que a su vez estarán apoyados sobre una superficie horizontal rígida, bajo cada una de las cantoneras inferiores o estructuras de esquina equivalentes. Los soportes estarán centrados bajo las cantoneras y tendrán aproximadamente las mismas dimensiones planas que las cantoneras.

Cargas de Prueba y Fuerzas Aplicadas	Procedimientos de Prueba
Fuerzas aplicadas externamente:	
Las que sometan a cada una de las cuatro cantoneras superiores a una fuerza vertical descendente igual a 1/4 x 1,8 x la carga de apilamiento estática superpuesta autorizada.	Cada Fuerza Aplicada Externamente se aplicará a cada una de las cantoneras mediante una cantonera de prueba que corresponda con aquélla o mediante un soporte de las mismas dimensiones planas. El soporte o cantonera de prueba se desviará, en relación con la cantonera superior del contenedor, 25 mm. (1 pulgada) en sentido lateral y 38 mm. (1,5 pulgadas) en sentido longitudinal.

3. CARGAS CONCENTRADAS a) Sobre el Techo

Cargas de Prueba y Fuerzas Aplicadas	Procedimientos de Prueba
Carga interior:	
Ninguna.	
Fuerzas aplicadas externamente:	
Carga concentrada de 300 kg (660 libras) repartida de modo uniforme sobre una superficie de 600 mm x 300 mm (24 pulgadas x 12 pulgadas).	Las Fuerzas Aplicadas Externamente se aplicarán verticalmente y en sentido descendente a la superficie exterior de la parte más débil del contenedor.

3. CARGAS CONCENTRADAS b) Sobre el Piso

Cargas de Prueba y Fuerzas Aplicadas	Procedimientos de Prueba
Carga interior:	
Dos cargas concentradas de 2.730 kg (6.000 libras) cada una, que se aplicarán al piso del contenedor sobre una superficie de contacto de 142 cm2 (22 pulgadas cuadradas).	La prueba se hará con el contenedor apoyado en cuatro soportes a nivel bajo sus cuatro esquinas inferiores de manera tal que la base del contenedor pueda incurvarse libremente. Se desplazará por toda la superficie del piso del contenedor un dispositivo de prueba que estará cargado con un peso de 5.460 (12.000 libras), es decir, 2.730 kg (6.000 libras) sobre cada una de las dos caras, cuya superficie de contacto total, una vez aplicado el mencionado peso, será de 284 cm2 (44 pulgadas cuadradas), o sea, 142 cm2 (22 pulgadas cuadradas) en cada cara; las caras tendrán una anchura de 180 mm (7 pulgadas) y distarán entre sí 760 mm (30 pulgadas) de centro a centro.
Fuerzas aplicadas externamente:	
Ninguna.	

4. RIGIDEZ TRANSVERSAL

Cargas de Prueba y Fuerzas Aplicadas	Procedimientos de Prueba
Carga interior:	
Ninguna.	El contenedor vacío se colocará sobre cuatro soportes a nivel debajo de cada esquina inferior y se sujetará de manera que se impida el movimiento lateral y vertical por medio de dispositivos de anclaje dispuestos de modo que la sujeción lateral sólo afecte a las esquinas inferiores diagonalmente opuestas a aquellas a las que se aplican las fuerzas.
Fuerzas aplicadas externamente:	
Las que ejerzan una presión lateral sobre las estructuras extremas del contenedor. Tales fuerzas serán iguales a aquellas para las que fue proyectado el contenedor.	La Fuerza Aplicada Externamente se aplicará bien separadamente bien simultáneamente, a cada una de las cantoneras superiores de un lado del contenedor en líneas paralelas a la base y a los planos de las extremidades del contenedor. Se aplicarán las fuerzas primero hacia las cantoneras superiores y luego en sentido contrario. Cuando se trate de contenedores en los que cada extremidad es simétrica con relación a su eje vertical, bastará probar únicamente un lado, pero cuando las extremidades sean asimétricas, se someterán a prueba los dos lados de los contenedores.

5. RESISTENCIA LONGITUDINAL (PRUEBA ESTATICA)

Al proyectar y construir los contenedores, ha de tenerse en cuenta que, cuando son acarreados por modos de transporte interior pueden ser sometidos a aceleraciones de 2 g aplicadas horizontalmente en sentido longitudinal.

Cargas de Prueba y Fuerzas Aplicadas	Procedimientos de Prueba
Carga interior:	
Carga repartida de modo uniforme el peso combinado del contenedor y la carga de prueba deberá ser igual al peso bruto máximo de utilización, R.	El contenedor, con la Carga Interior prescrita, se fijará longitudinalmente a puntos de anclaje adecuados por las dos cantoneras inferiores o estructuras de esquina equivalentes de una extremidad.
Fuerzas aplicadas externamente:	
Las que sometan a cada lado del contenedor a fuerzas longitudinales de compresión y tensión de magnitud R, es decir, una fuerza combinada de 2 R sobre toda la base del contenedor.	Las Fuerzas Aplicadas Externamente se aplicarán primero hacia los puntos de anclaje y luego en sentido contrario. Se someterá a prueba cada lado del contenedor.

6. PAREDES EXTREMAS

Las paredes extremas deberán resistir una carga no inferior a 0,4 veces la carga útil máxima autorizada. No obstante, si las paredes extremas están proyectadas para resistir una carga inferior o superior a 0,4 veces la carga útil máxima autorizada, deberá indicarse ese factor de resistencia en la placa de aprobación relativa a la seguridad, de conformidad con la regla 1 del anexo I.

Cargas de Prueba y Fuerzas Aplicadas	Procedimientos de Prueba
Carga interior:	
La que someta la superficie interior de la pared extrema a una carga uniformemente repartida de 0,4 P o cualquier otra carga para la que fue proyectado el contenedor.	La Carga Interior prescrita se aplicará de la manera siguiente: se someterán a prueba ambas extremidades del contenedor, pero cuando éstas sean idénticas sólo será necesario someter a prueba una de ellas. Las paredes extremas de los contenedores que no tengan lados abiertos o puertas laterales podrán someterse a prueba por separado, o simultáneamente. Las paredes extremas de los contenedores que tengan lados abiertos o puertas laterales deberán someterse a prueba por separado. Cuando las extremidades se sometan a prueba por separado las reacciones a las fuerzas aplicadas a la pared extrema se limitarán a la base del contenedor.
Fuerzas aplicadas externamente:	
Ninguna.	

7. PAREDES LATERALES

Las paredes laterales deberán resistir una carga no inferior a 0,6 veces la carga útil máxima autorizada. No obstante, si las paredes laterales están proyectadas para resistir una carga inferior o superior a 0,6 veces la carga útil máxima autorizada, deberá indicarse ese factor de resistencia en la placa de aprobación relativa a la seguridad, de conformidad con la regla 1 del anexo I.

Cargas de Prueba y Fuerzas Aplicadas	Procedimientos de Prueba
Carga interior:	
La que someta la superficie interior de la pared lateral a una carga uniformemente repartida de 0,6 P o cualquier otra carga para la que fue proyectado el contenedor.	La Carga Interior prescrita se aplicará de la manera siguiente: se someterán a prueba ambos lados del contenedor, pero cuando éstos sean idénticos sólo será necesario someter a prueba uno de ellos. La paredes laterales se someterán a prueba por separado y las reacciones a la carga interior se limitarán a las cantoneras o estructuras equivalentes. Sólo se someterán a prueba los contenedores de techo abierto en las condiciones de utilización para las que fueron proyectados; por ejemplo, con los elementos superiores amovibles colocados.
Fuerzas aplicadas externamente:	
Ninguna.	

Copia certificada auténtica del texto español del Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores (CSC) dado en Ginebra el 2 de diciembre de 1972, el original del cual ha sido depositado ante el Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.
Por el Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental:

FE DE ERRATA

LEY Nº 21.930

Se hace saber que en la edición del día 19/2/79, del Boletín Oficial de la República Argentina, se ha deslizado el siguiente error de omisión:

Donde dice (Punto 15 del artículo 1º):
... 2ª clase, 30 y más ... 17 %. Asimismo, los fabricantes podrán computar ...

Debe decir (Punto 15 del artículo 1º):
... 2ª clase, 30 y más ... 17 %.

b) Agréguese, como último párrafo, el siguiente:

Asimismo, los fabricantes podrán computar...



DECRETOS

EMPRESAS

Empresas del sector petrolero.

Apruébase lo propuesto por la Comisión Asesora Honoraria número 11.

DECRETO Nº 768

Bs. As., 30/3/79

VISTO el Decreto Nº 223 del 27 de abril de 1976 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Honoraria Nº 11, creada para asesorar al Poder Ejecutivo Nacional sobre la solución de los diferendos existentes en el área Energía y Combustibles, ha recomendado una solución satisfactoria para la conclusión del diferendo por Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo S.A. y Astra, Compañía Argentina de Petróleo S.A. con Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el Estado Nacional.

Que la propuesta concreta elevada por dicha Comisión está supeditada a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo.

Que los organismos técnicos competentes del Ministerio de Economía consideran que la solución propuesta y aceptada por las partes resulta conveniente y encuadra dentro del espíritu que inspira el dictado del Decreto Nº 223/76.

Que S.E. el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha aceptado la designación como árbitro de derecho efectuada por las partes en el Compromiso Arbitral (Anexo IV).

Que a fin de dar cumplimiento al compromiso que se asume mediante la ratificación se hace necesario excluir a Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo S.A. y Astra, Compañía Argentina de Petróleo S.A. de los alcances del Decreto Nº 632/74 y de las Resoluciones dictadas en su consecuencia por la Secretaría de Estado de Energía.

Que es necesario designar la representación del Estado Nacional ante el Tribunal Arbitral.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase lo propuesto por la Comisión Asesora Honoraria Nº 11 (Decreto Nº 223/76) en actas cuyas fotocopias se incorporan y forman parte del presente como Anexos I y II relati-

vos a los convenios concertados el 27 de diciembre de 1978 mediante los que el Estado Nacional y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por una parte, y Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo S.A., y Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A., por la otra, ponen a fin a los diferendos existentes a partir del 27 de agosto de 1974 con motivo del Decreto Nº 632|74, Resoluciones dictadas en su consecuencia por la Secretaría de Estado de Energía y actos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de las empresas Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo S.A. y Astra, Compañía Argentina de Petróleo S.A.

Art. 2º — Exclúyese a partir de la hora cero (0) del trigésimo primer (31º) día posterior a la fecha del presente decreto a Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo S.A. y Astra, Compañía Argentina de Petróleo S.A. de los alcances del Decreto Nº 632|74 y Resoluciones dictadas en su consecuencia por la Secretaría de Estado de Energía.

Art. 3º — A los efectos previstos en la cláusula V del Compromiso Arbitral (Anexo IV del Acta) encomiéndase a la Procuración del Tesoro de la Nación la representación del Estado Nacional y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ante el Tribunal Arbitral.

Art. 4º — A los efectos previstos en la cláusula decimoctava (18º) del Acta agregada como Anexo I del presente, la Procuración del Tesoro de la Nación por la representación del Estado Nacional y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales desistirá de la demanda promovida por expropiación contra Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo S.A. en las condiciones previstas en dicha cláusula.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota. Este decreto se publica sin anexos.

JUSTICIA

Nombramientos.

DECRETO
Nº 738
Bs. As., 30|3|79

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10º del referido Estatuto,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al señor doctor Wagner Gustavo Mitchell (Mat. Nº 4.145.495).

Art. 2º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Cap. Federal, Juzgado Nº 16, al señor doctor Ricardo Armando Quesada (Mat. Nº 4.178.615).

Art. 3º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal —Juzgado Letra "M"— al señor doctor José Manuel Piombo (Mat. Nº 5.295.717).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

LICEOS MILITARES

Ministerio de Defensa.
Comando en Jefe de la Armada.
Liceo Naval Militar Doctor Francisco de Gurruchaga.
Su creación.

DECRETO
Nº 740
Bs. As., 30|3|79

VISTO la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 1294 de fecha 21 de diciembre de 1976, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente materializar instrumentalmente y proveer los requisitos jurídicos necesarios para la definitiva puesta en marcha del Liceo Naval Militar doctor Don Francisco de Gurruchaga en la ciudad de Salta, destinado exclusivamente a la formación de adolescentes mujeres.

Que con esta creación, la Armada, respondiendo a la finalidad superior de contribuir a la seguridad, desarrollo y prosperidad de la Nación, propone un nuevo aporte para la educación de la juventud argentina, formulándolo luego de valorar la experiencia acumulada a través del desarrollo educativo del Liceo Naval Militar Almirante Guillermo Brown de Río Santiago y los fundamentos de la reciente creación del Liceo Naval Militar Almirante Storni de Posadas.

Que si bien ambos institutos han contribuido y contribuirán por las finalidades educativas y profesionales que la Armada sostiene, a formar adolescentes con un definido estilo basados en una sólida preparación intelectual, moral, física y profesional, la nueva propuesta —integrándose a esos objetivos— se caracteriza por una innovación acorde con los nuevos roles que ha asumido la mujer en todos los ámbitos del quehacer nacional, haciéndolo consciente de la responsabilidad que asume como un tributo o reconocimiento a las modificaciones y cambios que la sociedad experimenta con una llamativa, aceleración y además, como demostración de que la Armada Argentina —junto a las otras Fuerzas Armadas— está presente en el tiempo que se vive.

Que esta decisión de brindar igualdad de oportunidad a la mujer para incorporarse a la Armada en áreas específicamente determinadas y adquirir, mediante una moderna estructura educativa una sólida formación de nivel medio (Bachillerato y Comercial), nivel superior diversificado (Profesorado para la Enseñanza Primaria y Magisterio y Profesorado Nacional de Educación Física) y la capacitación para desempeñarse como profesional de la Reserva Naval fuera de servicio, se sostiene básicamente en una filosofía con claras premisas de carácter social y fuertes principios institucionales sin los cuales la nueva concepción educativa carecería de aptitud y viabilidad.

Que así, a las finalidades educativas ya enunciadas y que tradicionalmente la Armada ha volcado en sus Institutos, la creación que se propone contempla, por la índole y naturaleza de la mujer las adecuaciones en términos de objetivos, contenidos y metodología como requerimientos básicos para una coherente conducción del aprendizaje, determinada además, por los rasgos de su personalidad.

Que se propende, pues, a canalizar todos los elementos de su yo juvenil, que van desde el crecimiento físico, reacomodamiento del pensamiento y efectividad, hasta su incorporación en el medio cultural y social del adulto, mediante una moderna concepción de la educación inserta en el medio naval.

Que al enfatizar la iniciativa tales consideraciones lo hace teniendo en cuenta que la realidad actual, muestra a la mujer con idoneidad, criterio y responsabilidad para asumir nuevos roles tradicionalmente reservados al hombre, hecho que impulsa a la Armada a adoptar decisiones tendientes a demostrar y asegurar, a través de la tarea formativa, que su presencia es respuesta necesaria al cambio operado.

Que concurrentemente, la propuesta de creación del Liceo Naval Militar sostiene como fundamento la vigencia de los más altos valores cuyo desarrollo permitirá una fecunda educación moral, cultural, profesional, intelectual, estética y religiosa de las jóvenes, con el propósito de que cada una de ellas y el todo, sean pilares coportantes de una voluntad persistente en pos de misiones y cometidos centrados en el amor a la familia, a la Patria y a las Fuerzas Armadas en esta etapa de reorganización nacional.

Que la iniciativa de creación del Liceo Naval Militar cumple también con la aspiración de posibilitar aún más la integración de la familia argentina al medio naval, jalonando otra etapa a lo largo de los 165 años de existencia de la Armada. Cumple así con un doble imperativo: histórico y actual. Histórico porque los hitos que señalan la vida de la Armada junto a las restantes Fuerzas Armadas han contribuido a la reafirmación de los valores básicos de la familia argentina; actual, por cuanto pretende ante el riesgo y la incertidumbre que amenaza la constitución unitiva y esencial de la misma familia, aportar un nuevo esfuerzo como reaseguro de los tiempos por venir.

Que consecuentemente, la estructura académica del nuevo Instituto debe responder a un claro concepto de integración entre el ciclo secundario y el superior diversificado, cuya articulación y continuidad junto a la formación del carácter y conciencia naval mediante adecuados aprendizajes y conducción militar de las adolescentes, permitirá por un lado incorporarse al medio productivo local, regional o nacional volcando en su propia familia y en la comunidad la trascendencia de los intereses marítimos, historia, estilo y cultura naval argentina; y por otro, reforzar los cuadros de la Reserva Naval fuera de servicio para, en momento oportuno, desempeñarse en tareas afines del quehacer naval compatibles con su condición de mujer.

Que se ha ponderado también la incidencia favorable de la creación del Liceo Naval Militar en el marco social de la provincia de Salta y su zona de influencia, habida cuenta de las expresiones vertidas por autoridades y fuerzas vivas de su ciudad Capital; asimismo razones de ubicación geográfica como provincia fronteriza, aconsejan su habilitación como presencia estratégica y por ofrecer su topografía óptimos espejos de agua para el desarrollo de actividades náuticas, propias de la formación que requiere su Plan de Estudio. A ello únense motivaciones de profundo sentido histórico, que la añeja tradición salteña generara desde los albores de la nacionalidad y que diera, entre otros varones ilustres, al Doctor Don Francisco de Gurruchaga —creador de la Primera Escuadrilla Nacional— y a quien la Armada honrará colocando al Instituto bajo su inspiración.

Que asimismo es necesario ratificar el convenio celebrado por la Armada con la Provincia de Salta, que data del 20 de junio de 1977, destinado a concretar el funcionamiento del Liceo Naval Militar Doctor Don Francisco de Gurruchaga.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase dentro del ámbito del Ministerio de Defensa —Comando en Jefe de la Armada— el Liceo Naval Militar Doctor Don Francisco de Gurruchaga, que desarrollará sus actividades en la ciudad de Salta.

Art. 2º — Este establecimiento educacional estará sujeto a los sistemas de ingreso, planes de estudio, régimen de egreso (con sus respectivas altas), derechos y obligaciones, que correspondan a los Liceos Navales Militares, así como también en todo lo concerniente a su régimen interno y funcionamiento, con las adecuaciones que específicamente convengan, teniendo en cuenta que el mismo estará destinado exclusivamente a jóvenes mujeres, y que establecerá el Comando en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Las alumnas egresadas formarán parte de la Reserva Naval fuera de servicio.

Art. 4º — Ratifícase el convenio celebrado el 20 de junio de 1977 entre la Armada Argentina y la Provincia de Salta, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.
Juan Llerena Amadeo.

Nota: Este decreto se publica sin anexos.

SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese la expulsión del país de un ciudadano uruguayo.

DECRETO
Nº 751
Bs. As., 30|3|79

VISTO el Expediente número 216.624|78 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano uruguayo Jacinto Rodríguez González, radicado definitivamente en el país, ha sido condenado en sede judicial a la pena de cuatro (4) años de prisión por el delito de corrupción y abuso deshonesto.

Que la naturaleza dolosa del delito cometido así como la fecha del mismo, hacen que la conducta del causante quede comprendida dentro de las prescripciones de la Ley número 21.259 en su artículo 1º, inciso c), lo que lleva a decretar la expulsión del mismo, en razón de haber infringido las leyes del país que le concediera generosa hospitalidad.

Que a fojas 17 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior ha emitido dictamen sustentando el criterio antes expuesto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la expulsión del país del ciudadano uruguayo Jacinto Rodríguez González, que se hará efectiva una vez que el causante deje de estar a disposición de la justicia.

Art. 2º — Ordénase la detención de don Jacinto Rodríguez González por razones de seguridad y al solo efecto de ejecutar la medida dispuesta en el artículo 1º la cual se cumplimentará con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, en los términos y con los medios establecidos en los artículos 11 y 12 del Decreto-Ley número 4.805|63 ratificado por la Ley número 16.478.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 670|79

Se hace saber, que en la edición del día 28 de marzo de 1979, donde aparece publicado el mencionado decreto, se han deslizado los siguientes errores:

Donde dice (En el considerando) ... de las disposiciones que por el presente establecen, al régimen instituido por la Ley ...

Debe decir: ... de las disposiciones que por el presente se establecen, al régimen instituido por la Ley ...

Donde dice (En el artículo 16): ... salvo los casos en que con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 21.237 ...

Debe decir: ... salvo los casos en que con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 21.327 ...

Donde dice (En el artículo 21): ... El haber de las jubilaciones ... del artículo 31 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976).

Debe decir: ... El haber de las jubilaciones ... del artículo 31 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1974).

Donde dice (En el artículo 22): ... Los beneficiarios de jubilación por invalidez ... y 47 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976).

Debe decir: ... Los beneficiarios de jubilación por invalidez ... y 47 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1974).

DECRETO Nº 676|79

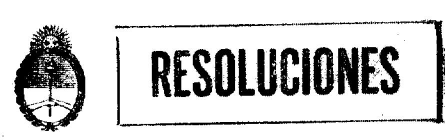
Se hace saber que en la edición del día 27 de marzo de 1979, donde apareció publicado el mencionado decreto, se ha deslizado el siguiente error:

Donde dice (En el artículo 1º, inciso g): 5) Pesos catorce mil seiscientos ($ 14.600), el previsto en el inciso d).

5) Pesos catoroce mil seiscientos (pesos 14.600) el previsto en el inciso e).

Debe decir: 5) Pesos catorce mil seiscientos ($ 14.600), el previsto en el inciso e).

6) Pesos cuarenta y tres mil ochocientos ($ 43.800), el previsto en el inciso g).



Secretaría de Desarrollo Industrial
ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio del Estado a una exposición.

RESOLUCION
Nº 152
Bs. As., 2|4|79

VISTO el Expediente SEDI Nº 100.354|79 por el que el Instituto Forestal Nacional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado para la realización de la 2da. Exposición Internacional Forestal e Industrias Afines — Foresta 2, que organizada por la Asociación Forestal Argentina, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 7 hasta el 24 de noviembre de 1979 y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada exposición permitirá reunir a calificados industriales de nuestro país y del exterior, que contribuirán mediante el intercambio de información y experiencia a elevar el desarrollo tecnológico alcanzado por diversas industrias, relacionadas con el quehacer forestal, tales como: Industrias de envases de madera, de la

celulosa y del papel, de muebles, de construcción de viviendas de madera, de maderas compensadas y terciadas y de máquinas y herramientas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley número 19.549.

Que, por lo tanto y conforme a las previsiones de la Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71, la exposición proyectada, es acreedora al auspicio solicitado, que traduce el reconocimiento y estímulo oficial a todo esfuerzo privado que signifique un aporte positivo en beneficio de la acción que el Estado desarrolla para fomentar actividades sustanciales de la economía nacional.

Por ello,

El Secretario

de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial a la 2da. Exposición Internacional Forestal e Industrias Afines — Foresta 2, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 7 hasta el 24 de noviembre de 1979, otorgándosele el pergamino establecido por la Resoluciones Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá.

Secretaría de Desarrollo Industrial

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio estatal a una Exposición.

RESOLUCION
Nº 153
Bs. As., 2|4|79

VISTO el Expediente SEDI Nº 100.997|79 por el que la Cámara de Empresarios Madereros y Afines solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado para la realización de la "II Exposición Internacional de Proveedores de la Industria de la Madera, el Mueble y Afines — Expimma'79" que se llevará a cabo en el Centro Municipal de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires entre los días 20 y 26 de agosto de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la Exposición que se proyecta tiene por finalidad demostrar el papel decisivo de la Industria Proveedora de la Industria de la Madera, el Mueble y Afines, en el desarrollo de esta última.

Que el ámbito de la Exposición será marco adecuado para establecer contactos directos en la especialidad, con países de todo el mundo, lo que redundará en beneficio de la industria nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 inc. d) de la Ley Nº 19.549.

Que, por tanto y conforme a las previsiones de la Resolución del Ministeri ode Industria, Comercio y Minería Nº 404|71, la Muestra proyectada es acreedora al auspicio solicitado, que traduce el reconocimiento y estímulo oficial a todo esfuerzo que signifique un aporte positivo en beneficio de la acción que el Estado desarrolla para fomentar actividades sustanciales de la economía nacional.

Por ello

El Secretario

de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial a la II Exposición Internacional de Proveedores de la Industria de la Madera, el Mueble y Afines "—Expimma'79"— que se llevará a cabo del 20 al 23 de agosto de 1979 en el Centro Municipal de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá.

Secretaría de Desarrollo Industrial

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio del estado a una convención.

RESOLUCION
Nº 160
Bs. As., 3|4|79

VISTO el Expediente SEDI Nº 102.175|79 por el que la Cámara del Vidrio Plano y sus Manufacturas solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado a la "2ª Convención Técnica Nacional del Vidrio Plano y sus Manufacturas", que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, los días 7 y 8 de junio de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Convención tiene como objetivos fundamentales el conocimiento de nuevos productos y técnicas para la utilización del vidrio, así como también, de los actuales sistemas de fabricación, industrialización y colocación del vidrio en la construcción y en sus diversas aplicaciones.

Que en dicho evento estarán presentes 400 participantes entre profesionales de la construcción, ingenieros, arquitectos, empresas constructoras, reparticiones públicas, facultades y cámaras relacionadas con la industria del vidrio, que posibilitarán mediante un amplio intercambio de conocimientos y experiencias, a elevar el grado de desarrollo alcanzado por esta importante actividad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, por tanto y conforme a las previsiones de la Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71, la Convención proyectada es acreedora al auspicio solicitado que traduce el reconocimiento y estímulo oficial a todo esfuerzo privado que signifique un aporte positivo en beneficio de la acción que el Estado desarrolla para fomentar actividades sustanciales de la economía nacional.

Por ello,

El Secretario

de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarollo Industrial a la "2ª Convención Técnica Nacional del Vidrio Plano y sus Manufacturas", que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, los días 7 y 8 de junio de 1979, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá.

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION INDUSTRIAL

Tiénese por cumplidos los recaudos exigidos a una empresa.

RESOLUCION
Nº 151
Bs. As. 2|4|79

VISTO el expediente S.E.D.I. número 67.324|76, por el que la firma "Azubel Hnos. S.A.I.C.I." cumplimenta los recaudos exigidos en el artículo 12 de la Resolución S.E.D.I. número 793|78, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende de la documentación agregada a fojas 316|23, la empresa de referencia ha cumplimentado los recaudos que se le exigieran mediante el artículo 12 de la Resolución Nº 793|78 de esta Secretaría de Estado.

Que la fecha de presentación de los recaudos exigidos por el citado artículo ha sido el 22 de febrero de 1973, mediante el Corresponde 13 del expediente de referencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete conforme a lo establecido en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541|77.

Por ello,

El Secretario

de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Ténganse por cumplidos los recaudos exigidos a la firma "Azubel Hnos. S.A.I.C.I." en el artículo 12 de la Resolución S.E.D.I. Nº 793|78.

Art. 2º — Se deben considerar otorgados los beneficios establecidos en el artículo 7º de la citada resolución a partir del 22 de febrero de 1979.

Art. 3º — Regístrese notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá.

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION INDUSTRIAL

Establécese el monto máximo correspondiente a bienes de capital para una firma.

RESOLUCION
Nº 155
Bs. As., 3|4|79

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 37.507|74 Cde. 17, por el que la firma Complejo Metalúrgico San Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, beneficiaria de la Resolución S.E.D.I. Nº 707 de fecha 6 de noviembre de 1978, mediante la cual se autoriza la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de tuercas de acero estampadas en frío a instalarse en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, solicita se modifique el monto correspondiente a los bienes de capital a introducir desde el exterior consignado en la mencionada Resolución, y

CONSIDERANDO:

Que el avance tecnológico operado desde la elaboración del proyecto industrial ha motivado la desactualización técnica de los equipos esenciales para el proceso de producción.

Que el incremento operado en el valor de los bienes que sustituyen los originales corresponde a las mejoras tecnológicas incluidas en los mismos.

Que la incorporación de los nuevos equipos mantienen en forma cuantitativa los propósitos y objetivos del proyecto industrial aprobado.

Que continúan vigentes las razones que motivaron el otorgamiento de la promoción acordada.

Que los hechos precedentemente expuestos han sido analizados y verificados por la Dirección Nacional de Contralor Industrial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la modificación que se aprueba encuadra en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

El Secretario

de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Establécese en Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Seis Dólares Estadounidenses (U$S 1.464.206) o su equivalente en otras monedas valor C y F puerto de Buenos Aires, el monto máximo correspondiente a bienes de capital sobre el cual, la firma Complejo Metalúrgico San Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, beneficiaria del proyecto industrial aprobado por Resolución S.E.D.I. Nº 707 de fecha 6 de noviembre de 1978, hará uso de la franquicia prevista por el artículo 1º, inciso b), del Decreto número 97[illegible] del 26 de diciembre de 1973, según lo establecido en el artículo 9º, inciso e) de la mencionada resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA DE LAS CARNES

Por dos (2) días llámase a Concurso de Precios Nº 54|79 para la adquisición de: "Un (1) Molino Coloidal".

Apertura: 4 de Mayo de 1979 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas — Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 6|4 Nº 1.977 v. 9|4|79

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de elementos varios de su propiedad, que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos a partir del día 9 de abril de 1979, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 horas, en dependencias de la Administración Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. Los pliegos de bases y condiciones e informes, pueden requerirse en los lugares de exhibición, en el Banco Municipal de La Plata, diagonal 74 esquina 48, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 16 horas, y en Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal. El remate se realizará el 18 de abril de 1979, a las 8.30 horas, en el cine Y.P.F., kilómetro 3, Comodoro Rivadavia. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del organismo vendedor, el que será dado al finalizar el acto del remate.

e. 5|4 Nº 1.962 v. 6|4|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

COMISION NACIONAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Con relación al edicto publicado a partir del 22 de marzo de 1979, intimando el cumplimiento del artículo 14º de la ley 21.670, se aclara que esta obligación sólo rige para aquellos que hayan recibido bienes en propiedad de las personas físicas o jurídicas incluidas en el Anexo I, Apartado A. Nómina de Interdictos.

e. 6|4 Nº 1.978 v. 6|4|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

1º — La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial hace saber a los Agentes Matriculados de la Propiedad Industrial y público en general, que de confor-

midad con la autorización conferida por Resolución Nº 267|74, se procederá a la destrucción de todos los antecedentes relacionados con solicitudes de Marcas Desistidas, abandonadas y denegadas, que han sido declaradas tales, con anterioridad al 31 de diciembre de 1976.

2º — El mismo procedimiento señalado en el punto anterior, se aplicará para todos los antecedentes relacionados con documentaciones de Marcas vencidas y no renovadas al 31 de diciembre de 1976. Los interesados en hacer valer derechos o solicitar desglose de documentos, deberán hacerlo mediante presentación fundada ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, con sede en Avenida Julio A. Roca 651 — 2do. Subsuelo — Sector treinta (30), dentro del plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá sin más trámite a la destrucción de la documentación.

e. 5|4 Nº 1.975 v. 6|4|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita, y emplaza por el término improrrogable de 15 (quince) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, a la señora Angela Beatriz Labollita de Choren (C. I. 6.041.006 de la Policía Federal, L. C. 4.981.419), a efectos de que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por expediente Nº 101.035|78, y de acuerdo con los términos del art. 41 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 se le sustancia, bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución que corresponda. — Publíquese por tres días.

e. 5|4 Nº 1.968 v. 9|4 79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires:

ABRUZZINI, Orlando.
ALTAMIRANO, Simón.
ARGUELLO, Esteban Pablo.
ARROYO, Marcelino.
BELIZAN, Julio.
BOUCHO, Bernardo Jorge.
CRUZ, Hugo Norberto.
DESIMONE, Walter Mario.
ELSE, Rubén Ramón.
FAGABURU, Adolfo Humberto.
FERNANDEZ, Ricardo Donaciano.
FINK, Roberto
FLORES, José Alberto.
GAMERO, Edmundo.
GARNICA, Santiago.
GONZALEZ ALVIAL, Luis Orlando.
GONZALEZ, Juan Carlos.
INVIDIATO, Francisco.
LEDESMA, Juan Carlos.
LUNA, Hugo Eduardo
MAMANI, Luis
MARCORA, Osvaldo Julio.
MARTINEZ DE MONTANO, María Julia.
MONTOYA DE RIVAS, Mirta Myrian.
OCHOA, José Delmacio
OJEDA DE OCAMPO, María Jacinta.
PANIGUA, Francisco.
PANIGO, Oscar Alfredo.
PEDERNERA, Ricardo.
RODRIGUEZ, Andrés Antonio.
RUIZ DIAZ, Esteban.
SALAZAR FONSECA, José Guido.
SALGADO, Felisardo
VELAZCO, Manuel Salvador.
VIDELA, Esteban A

e. 2|4 Nº 1.737 v. 6|4 79

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de accidentes del trabajo cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ARBON DIAZ, Waldino
Adolfo BECHARA
AGUERO, BENITO
BAEZ, José Ramón
BENEGAS, Sergio Nicolás
CONTRERAS, Máximo
CAMPOS, Argentino
CORDOBA, Marcelo Lauro
DIAZ, Laureano Humberto
FANTIN, Eligio
GARAY, Luis Fortunato
GENTILE, Alberto Sebastián
GONZALEZ, Miguel Angel
Jorge Eduardo FAUSTINO
KAJTAR, Gaspar
KUBISZ, Ricardo Omar
LARESCA, Obdulio Mario
MONTENEGRO, Roberto Daniel
NAVARRO, Rubio Miguel
PERALTA, Antonio Felise
PEREZ, Ceferino
QUINTANA, Eduardo Belisario
RAMIREZ, José Guillermo
REYNA, Ramón Alberto
REYES DE TOLOSA, Selva Narcisa
ROSSO, Bartolo
SCATAGLINI, Umberto
SCORZIELLO, Rafael Víctor
SOLARI, Fernando
SZKRABA, Luis Alberto
VAZQUEZ, Dionisio Gregorio
YOUVRO, Anatoli
ZAICO, Rubén
ZORZOLI, Zenón
SALGADO, Julia Irma

e. 4|4 Nº 1.921 v. 19|4|79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 17 de abril de 1979, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 87|79, "Para el equipamiento de multicentrales para comunicación y sistema de portero eléctrico con destino a la División Laboratorio Químico".

e. 6|4 Nº 1.972 v. 9.4|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|78 para el día 17|4 79 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, acondicionadores y demás elementos para oficina.

Apertura, Informes y Pliegos Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665 — 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

e. 6|4 Nº 1.999 v. 9|4|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: E. 3217|78 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 17.4 9, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: Artículos para Educación Física y Actividades Deportivas, Pelotas de Futbol, Pelotas de Basquetbol, Pelotas para Voleibol, Pelotas de Handboll, Pelotas de Tenis de Mesa, Equipos completos de Camisetas, de Futbol, Medias de Futbol Zapatillas de Loneta Etc. Destino: División Educación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 6|4 Nº 1.993 v. 9|4|79

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO

Comando de Ingenieros.
Licitación Pública Nº 3|79.

Buenos Aires, 3 de abril de 1979.
Apertura: 23 de Abril de 1979.
Hora: 10,00.
Lugar: Carlos Pellegrini 91 — Planta Baja Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Compañía Ingenieros de Depósito 601.
Objeto: Adquisición de elementos contra incendio.
Precio del Legajo: $ 1.000.—
Presupuesto Oficial: $ 189.500.000.—
Venta del Legajo: Los días Lunes miércoles y viernes de 08,00 a 12,30 horas.
E Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Finanzas (División Contrataciones) — Carlos Pellegrini 91 — 1º Piso Capital.

e 6|4 Nº 1.995 v. 19,4|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA

II Brigada Aérea.
Licitación Pública Nº 1|79 - 2|79.

Pintado Frente Casino Oficiales Tendido cable alimentación.

Apertura: 8 de mayo de 1979 a las 8:30 horas y 8:45 horas respectivamente. Valor c|Pliego: $ 20.000.—, y $ 10.000.

Informes: II Brigada Aérea — División Economía Avenida J. Newbery s|n. Paraná (Entre Ríos).

e. 6|4 Nº 1.981 v. 23|4 79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|79 para la adquisición de 300 resmas de papel obra de 80 grs. de peso por m2.

Apertura: 16 de abril de 1979 a las 10,00 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azcpardo 350 — 3er. Piso — Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18.00 horas.

e. 6|4 Nº 1.994 v. 9,4,79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte.: 250.784|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para lograr el alquiler de 4 ómnibus con 40 plazas c|u para el traslado de funcionarios de esta Dirección General para cumplir misiones oficiales en el radio de Capital y Gran Buenos Aires durante los meses de mayo, junio, Julio y agosto de 1979.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de abril de 1979, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º Piso, Buenos Aires.

e 6,4 Nº 1.987 v. 9,4,79

Secretaría de Energía

COMPRAS Y SUMINISTROS

Expte.: Nº 665.24|79.

La Secretaría de Estado de Energía llama a Licitación Pública Nº 2|79 para el día 19 de Abril de 1979 a las quince (15) horas, para la locación de dos (2) máquinas fotocopiadoras con capacidad de hasta 25.000 copias mensuales una y la restantes de hasta 5.000 copias, durante el período comprendido entre el mes de Mayo y el 31 de Agosto (inclusive) de 1979, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Oficina de Compras y Suministros, sita en Avenida Julio A. Roca 651, 8º Piso Sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 14,00 a 18,00 horas.

e. 6|4 Nº 1.991 v. 9|4|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|79 para contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad en oficinas centrales, instalaciones portuarias, y silos subterráneos dependientes de esta Delegación, por el término de un (1) año, a contar de la fecha de emisión de la correspondiente orden de provisión.

Fecha de apertura: 26 de abril de 1979, a las 16 horas, en Avda. 59 Nº 3203|11, Necochea (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón Nº 329, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.

e. 6|4 Nº 1.992 v. 19,4|79

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 3.495|79

Sobres de celofán para cubiertos, transparentes, impermeables MST 300, pegados al calor, impresos al frente en color azul con emblema y leyenda de Aerolíneas Argentinas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 26 de abril de 1979, a las 10.30 horas.

e. 6|4 Nº 1.973 v. 19,4,79

Secretaría de [illegible] Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 16|79

Para la reparación integral de veinte (20) autoelevadores Clark CFY-20, Motor IKA - 4L-151 del Puerto de Buenos Aires (División Talleres Complementarios).

Apertura: 2|5|79, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, Planta Baja.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 6|4 Nº 1.980 v. 19|4|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|79

Para el tendido de líneas de fuerza motriz, de alarma y reparación sistema de alumbrado de la Posta de Inflamables de Puerto Galván, Bahía Blanca.

Apertura: 26-4-79, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº, Ing. White, Bahía Blanca, días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 24.000,00.

Monto oficial estimado: $ 47.720.610,00.

e. 6|4 Nº 1.979 v. 16|4|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario - Tel. 825081

Llámase a Licitación Pública Nº 597 hasta el día 24 de abril de 1979 a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para la adquisición de Grupo Electrógeno, compuesto de motor eléctrico cc. y generador de C.A., con tableros eléctricos c|u.1

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior - División Compras y Suministros - Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de S.E.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Dos mil pesos (pesos 2.000).

Franqueo: Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400).

e. 6|4 Nº 1.984 v. 9|4|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 10
Expediente Nº 590.734|79

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de abril de 1979 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de víveres secos con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 - planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo de lunes a viernes de 8 a 12, horas.

e. 6|4 Nº 1.989 v. 9|4|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación pública Nº 11
Expediente Nº 590.735|79

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de abril de 1979 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de hortalizas con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 - planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 6|4 Nº 1.990 v. 9|4|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte. Nº 214.489|79

Llámase a Licitación Pública para la renovación de suscripciones de publicaciones periódicas extranjeras para el año 1979.

Apertura de los ofertas: 18|4|79 a las 11 hs.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Córdoba 2122 1er. piso de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 6|4 Nº 1.976 v. 9|4|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº: 35.992 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº: 14 para el día 18 de abril de 1979 a las 10 hs. para la provisión de: Lavado y planchado de ropa, por los meses: mayo, junio, julio y agosto de 1979, con destino al Hospital Nacional del Centenario y Facultad de Odontología.

La apertura de los propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones —Dirección Operativa— de la Dirección General de Administración calle Berutti 2109 — 2000 — Rosario lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 6|4 Nº 1.974 v. 9|4|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 374.670|79

Llámase a Licitación Pública Nº 25|79 (H.), para otorgar en concesión la explotación de los servicios de venta de productos lácteos, alfajores, galletitas y vainillas en el hipódromo argentino, durante el período de dos (2) años, que abarcarán aproximadamente doscientas veinte (220) reuniones hípicas.

La apertura de los propuestas se realizará el día 26 de abril de 1979, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 143, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones Capital Federal — T. E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 1er piso Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones Capital Federal.

Valor del Pliego: Diez mil pesos (pesos 10.000).

e. 6|4 Nº 1.998 v. 19|4|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 374.669|79

Llámase a Licitación Pública Nº 26|79 (H), para otorgar en concesión la explotación de los servicios de alquiler y custodio de anteojos largavistas (prismáticos) en el Hipódromo Argentino, durante el período de dos (2) años, que abarcarán aproximadamente docientas veinte (220) reuniones hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1979, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148, 1er. piso — Departamento Compras y Contrataciones —-Capital Federal T.E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 1er. piso — Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones Capital Federal.

Valor del Pliego: Diez mil pesos (pesos 10.000).

e. 6|4 Nº 1.997 v. 9|4|79

Secretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 15 de mayo de 1979, a las 10 horas, para la venta de elementos en desuso y|o rezagos (heladeras, máquinas de escribir, mimeógrafos, ventiladores y automotores) de patrimonio de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, sito en la calle Junín 561 de la ciudad de Posadas (Misiones). Los elementos puestos en venta se exhiben libremente en la mencionada dirección, todos los días hábiles en horario de oficina. Para pliegos e informes dirigirse a la citada Delegación, o bien a la Dirección Nacional de Coordinación Sanitaria, calle Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4045 y en el Servicio de Contrataciones de Suministros y Mantenimiento, calle Defensa 120, 4º piso, Oficina 4134.

e. 6|4 Nº 1.982 v. 6|4|79

INSTITUTO NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para el día 10 de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este "Instituto Nacional de Odontología Infantil".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza Nº 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado instituto dentro del horario de 8 a 14 hs.

Las necesidades se refieren a: Servicios no personales - Honorarios y retribuciones a terceros (construcción de aparatos de Ortopedia Dental y Ortodoncia).

e. 6|4 Nº 1.986 v. 9|4|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 27|79 para el día 17|4|1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de materiales de pintura y ferretería, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|4 Nº 1.985 v. 9|4|79

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 19 del mes de abril de 1979, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a este Organismo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1er. Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División, de 13 a 19 hs., con el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: trajes, camisas, corbatas y calzados para empleados de este Organismo.

e. 6|4 Nº 1.996 v. 9|4|79

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 51.221|79

Llámase a Licitación Pública Nº 67|79, para el día 17 de abril de 1979, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos, con destino a: Hogar Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack, Cap., General Ramón Freire número 4267, Capital Federal; Hogar Bartolomé Obligado y Casimira López, Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Pcia. de Bs. As.; Hogar Santa Ana, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Bs. As.; Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Hogar Ntra. Sra. de Luján, Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Bs. As.; Pabellón Residencial de Ancianos José León Suárez, Avda. Márquez y 9 de Julio, J. L. Suárez, Pcia. de Bs. As.; Hogar Pedro Andrés Benvenuto, Ruta 7, Km 49 1|2, Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As.; Hogar Nicolás Levalle, Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Bs. As., Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart, Avda. San Martín 83, A. G. Chaves, Pcia. de Bs. As.; Hogar Juana Sarriegui de Isthilart, Güemes y Avda. Isthilart, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, y Hogar Amadeo Sabattini, Villa de Soto, Pcia. de Córdoba.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 6|4 Nº 1.983 v. 9|4|79

A R A N C E L E S

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/1/79

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 **se cobrará por cada renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL PESOS ($ 1.000.—).

b) Por avisos edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 650.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajusta en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 6.500.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 650.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley número 21.526) se cobrará por cada balance TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 325.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas** que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 2.300.—).

c) Publicación **sintetizada**, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 850.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 90.136

Llámase a Licitación Pública Nº 40, **para** la provisión de "2.700 toneladas de mineral de manganeso, tipo industrial".
Apertura: 20 de abril de 1979.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 2|4 Nº 1.852 v. 11|4|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Pública para el día 18 de Abril de 1979.
Licitación Pública Nº 42.
Expediente Nº 90.146.
Por la provisión de "Equipos Compresores".
Hora: 11.30 (Once y treinta).
Licitación Pública Nº 43.
Expediente Nº 90.189.
Por la provisión de "Gases Comprimidos".
Hora: 12.00 (Doce).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 09,30 a 12,30 horas, sin cargo.

e. 5|4 Nº 1.957 v. 6|4|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expte.: Nº 90.170.

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para la ejecución de la Obra "Defensa Antipájaros y antirroedores en Sector Cocina, Depósitos y Comedor de 3er. piso, Sede Central".
Apertura: 24 de Abril de 1979. — Hora: 11.00 (once).
Presupuesto Oficial: Ocho Millones Doscientos Mil Pesos ($ 8.200.000.—)
Valor del Pliego: Diez Mil Pesos ($ 10.000.—)
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas.

e. 5|4 Nº 1.958 v. 11|4|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 81.219

Llámase a Licitación Pública Nº 32, "Equipo analizador automático según el sistema de espectrometría por energía dispersiva de fluoresencia de rayos X".
Apertura: 18 de Abril de 1979. Hora 10.00 (diez).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas, sin cargo.

e. 28|3 Nº 1.785 v. 6|4|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 90.110

Llámase a Licitación Pública Nº 21, por el "transporte de 75.000 toneladas de mineral a granel, desde el Yacimiento "Dr. Baulies", hasta el complejo fabril Malargüe, Pcia. de Mendoza".
Apertura: 24 de abril de 1979. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.

e. 4|4 Nº 1.930 v. 17|4|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 90.112

Llámase a Licitación Pública Nº 22, por el "transporte de 1.000 toneladas de ácido sulfúrico a granel, desde Fábrica Militar Río Tercero, Pcia. de Córdoba, hasta sede complejo minero fabril Tonco, Pcia. de Salta".
Apertura: 25 de abril de 1979. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas y en el Complejo Minero Fabril Tonco, sito en Km. 7, Ruta 9, Camino a Vaqueros, Salta, sin cargo.

e. 4|4 Nº 1.933 v. 17|4|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 19 de abril de 1979 a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 61|79 "Para la adquisición de distintos tipos de herramientas (juegos de llaves alen, calisuar expansible, etc), con destino a la División Automotores".

e. 5|4 Nº 1.952 v. 6|4|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 17 de abril de 1979 a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 78-79 "Para la adquisición de carro portamuestras, sillón de extracción, mesa para autocanalizador, etc., con destino al Complejo Hospitalario Churruca-Visca".

e. 5|4 Nº 1.953 v. 6|4|79

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 27 de abril de 1979, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas a la Licitación Pública número 76|79 Ley 13.064". Para la remodelación de oficinas sistema inalámbrico de Comunicaciones, solicitado por la División Inmuebles".
Presupuesto Oficial: $ 180.000.000 —
Garantía: 1%.

e. 27|3 Nº 1765 v. 18|4|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán — Provincia de Santa Fe
T.E. 55-251 — Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 para el día 2 de mayo de 1979, a las 09,30 horas, para la provisión de: Acero SAE 12 L 14 de 47 y 41,5 mm. de Diámetro.
Por pliegos de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del Pliego $ 4.000.— Ley 18.188.

e. 30|3 Nº 1.838 v. 10|4|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.
T.E. 772-8091 Int. 178-172.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79 para el día 4 de Mayo de 1979 a las 11,00 horas, por la provisión de: Pantógrafos para coche subterráneo de brazo simple.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Compras) Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del Pliego: $ 40.000.—

e. 2|4 Nº 1.891 v. 11|4|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".
Carlos Fiorito 950 Avellaneda
T.E. 208-1969.

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 4|79 cuya apertura se fija para el día 17|4|79, a las 10 y 30 horas, en el lugar que se indica en el epígrafe, por la venta de: Hasta 300 tns. de Plomo recuperado, en placas.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 — Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 5 000.—, valor del Pliego.

e. 2|4 Nº 1.893 v. 11|4|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación General M. N. Savio.
Palpalá — Jujuy.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, para el día 30 de Abril de 1979, a horas 14,45 por: Ladrillos Refractarios.
Valor del Pliego: $ 15.000,00 (Quince Mil Pesos).
Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para el día 30 de Abril de 1979, a horas 15,30 por: Cambios Completos para Vías Férreas.
Valor del Pliego: $ 15.000,00 (Quince Mil Pesos).
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Sección Compras.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 2|4 Nº 1.883 v. 11|4|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".
Carlos Fiorito 950 Avellaneda.
T.E. 208-1969.

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|79 cuya apertura se fija para el día 17|4|79, a las 10 y 30 horas, en el lugar que se indica en el epígrafe, por la venta de: Hasta 300 tns. de Polvo de alto contenido de óxido de zinc.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 5.000.—, valor del Pliego.

e. 2|4 Nº 1.894 v. 11|4|79

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 1|79.

Postérgase la apertura de la licitación pública de la obra "Ampliación Aulas y Gabinetes" — Escuela Nacional de Náutica — Capital Federal para el día 17 de Abril de 1979 a 10.00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.962.272.858.—
Garantía de Licitación: $ 19.622.729.—
Precio del legajo: $ 100.000.—
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º Oficina 19 de 08.00 a 12.00 hs.

e. 26|3 Nº 1.733 v. 6|4|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 201.555|78 Cde. 1

Llámase a Licitación Pública Nº 15.143, para la locación de un inmueble destinado a la Sede Central del Tribunal Fiscal de la Nación, en la Capital Federal, de aproximadamente 2.500 m2, con instalaciones complementarias y cocheras, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 18 de abril de 1979, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 28|3 Nº 1.787 v. 6|4|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.269|78

Llámase a Licitación Pública Nº 15.080, para la provisión e instalación de un grupo electrógeno de emergencia según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de abril de 1979 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 2|4 Nº 1.890 v. 11|4|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
División San Juan.
Licitación Pública Nº 2|79.

Construcción línea media tensión, baja tensión y alumbrado público, en Villa Huarpes — Departamento Pocito San Juan.
Apertura: 17|4|79. — Hora: 12.
Valor pliego: $ 36.500.—
Presupuesto Oficial: $ 36.942.000.—
Consulta y retiro de pliegos: Avenida Rioja 223 Sur — San Juan de 7 a 15 hs.
Lugar de apertura: en la dirección antes indicada.

e. 3|4 Nº 1.917 v. 9|4|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
Licitación Pública Nº 21|79.

Apertura: 23|4|79 hora 10,00.
Provisión sobres tamaño carta, oficio y expediente y formularios.
Valor pliego: $ 1.500.
Consulta retiro pliegos y apertura propuestas: Bmé Mitre 784 2º Piso Oficina 202 — Capital Federal.

e. 5|4 Nº 1.971 v. 11|4|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.019: Adquisición de 11 (once) vehículos livianos y 1 (uno) pesado.
Apertura: 14|5|79: 9,00 horas.
Valor Doc.: $ 130.000.—
Licitación Pública Nº 10.021 Proceso de selección y reparación de 100.00 válvulas de cilindros para gas licuado de petróleo.
Apertura 2|5|79: 9,00 hs.
Valor Doc.: $ 130.000.—
Licitación Pública Nº 10.022: Adquisición medidores domésticos para gas natural de 5 m3h.
Apertura, Antecedentes: 3|5|79 9,00 horas.
Valor Doc.: $ 130.000.—
Adquirir Documentación Alsina 1170 — Piso 1º Oficina 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e. 3|4 Nº 1.919 v. 16|4|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.050.

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.050 para la adquisición de catorce (14) Grupos Electrógenos con Motores a Gas Natural destinados a la ampliación del Gasoducto General José de San Martín — República Argentina.
Apertura: 4|6|79. 10,00 hs.
Valor Doc.: $ 250.000.—
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º, Oficina 110 Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 3|4 Nº 1.908 v. 16|4|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 63|79 con el objeto de adquirir 44.000 litros de insecticida emulsionable.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 88.000, en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de abril de 1979 a las 9 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 30|3 Nº 1.831 v. 10|4|79

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte.: 180-de-1979.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1979, para la Venta de 30.000 Kgs. de Chicharrón Molido Sin Embolsar, con una Garantía de Análisis Entre un 50 % y 54 % de Proteínas.
Fecha de Apertura: 16 de Abril de 1979, a las 9 horas en la División Compras y Suministros, Tellier 2406 — Pta. Baja — Capital.
Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección precedentemente indicada, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 5|4 Nº 1.961 v. 6|4|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 8.867 —O— segundo llamado, hasta el día 16 de abril de 1979 a las 10 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión y colocación de lajas de piedra de la región con destino al edificio de la Receptoría de Rentas sito en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa

Cruz. Presupuesto oficial $ 55.000.000. Importe de la garantía $ 550.000. Pliegos, aclaraciones y presentación propuestas: Distrito Sur S.N.A. calle Vicente López 45 de la ciudad de Bahía Blanca, como así también en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones) Avda. 9 de julio 1925 piso 18, Capital Federal. —

Las aclaraciones podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones) hasta cinco (5) días hábiles ante de dicha fecha. Plazo de ejecución tres (3) meses. Precio documentación $ 5.500.

e. 2|4 Nº 1.885 v. 6|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 12500-8º-77.

Licitación Pública Nº 2|79 del 8º Distrito, para la construcción de vereda y cordón Edificio Sede Octavo Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo — Avenida Juan F. Quiroga — calle Saavedra, en jurisdicción de la Provincia de La Rioja, $ 5.993.219.

Depósito de Garantía: $ 59.932.

Precio del pliego: $ 600.—

Plazo de Obra: 90 días hábiles.

Presentación de propuestas: 11 de abril de 1979 a las 10,00 horas en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja.

Consulta y venta de pliegos en el mencionado distrito.

e. 5|4 Nº 1.969 v. 11|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 3821-L-1979.

Licitación Pública Nº 6.957 para contratar el mantenimiento y service por el término de 12 (doce) meses del registrador fotográfico de carreteras.

Precio del pliego: $ 3.000.—

Presentación de propuestas: 16 de abril de 1979 a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|4 Nº 1.932 v. 6|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1039,79 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la ruta Nº 16 - Tramo: El Tunal - Empalme Ruta Nacional 34, Sección: El Bordo - Empalme Ruta Nacional 34 (obras básicas, calzada pavimentada y un puente de hormigón pretensado para cruce en alto nivel sobre vía del Ferrocarril Gral. Belgrano) en jurisdicción de la Provincia de Salta $ 2.915.460.000.

Depósito de garantía: $ 29.154.600.

Precio del pliego: $ 292.000. plazo de obra. 24 meses.

Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 1.783 v.19|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.087|79, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Mendoza, La Rioja, San Juan, Neuquén y San Luis. — $ 633.391.081. Depósito de garantía: $ 6.333.911. — Precio del pliego: $ 64.000. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.646 v.11|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.088|79, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Corrientes, Misiones y Entre Ríos. $ 821.874.240 Depósito de garantía: $ 8.218.742. — Precio del pliego: $ 83.000. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.648 v.11|4|79

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: Nº 19.547-1º-1978

Licitación Pública Nº 111|79 del 1º Distrito, para la ejecución de las obras en el "Camino de Acceso desde Ruta 205 al centro de instrucciones profesionales de la República Argentina (C.I.P.R.A.)", pesos 108.514.892. Depósito de garantía: pesos 1.085.549. Precio del pliego: $ 11.000.

Presentación de propuestas: 11 de Abril de 1979 a las 10 horas. en la Sede del 1º Distrito, sita en la Avenida General Paz 12.190, Capital Federal. Consulta de pliegos en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y venta en la Oficina de Contaduría de 9 a 13 horas.

e. 2|4 Nº 1.881 v. 11|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.086|79, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Santa Fe, Chaco y Formosa. $ 993.919.914. Depósito de garantía: $ 9.939.199. — Precio del pliego: $ 100.000. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.649 v.11|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.084|79 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincia de Buenos Aires, Chubut, Río Negro y La Pampa. — $ 1.764.837.961. Depósito de garantía: $ 17.648.380. — Precio del pliego: $ 177.000. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.651 v.11|4|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.085|79, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero. — $ 1.265.138.414. — Depósito de garantía: $ 12.651.384. — Precio del pliego: pesos 127.000. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.652 v.11|4|79

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 548|79: Manipuleo de durmientes en Estación Los Naranjos (Sgo. del Estero) y|o Estación V. Constitución (Santa Fe). Apertura 26|4|79. Hora: 11,00. Valor del Pliego: $ 35.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

Línea Gral. Roca

Licitación Pública Nº 110|79: Protección con barreras automáticas en un (1) paso a nivel público Km. 330,617 entre Hinojo y Olavarría, provisión parcial de materiales e instalación, Pcia. de Buenos Aires — Línea Roca. Presup. Ofic.: pesos 95.000.000. Apertura: 24|4|79. Hora: 16,00. Valor del Pliego: $ 70.000.

Licitación Pública Nº 112|79: Remodelación y reacondicionamiento Mercado de Hacienda Avellaneda.

Presupuesto Oficial: $ 42.000.000. Apertura 27|4|79. Hora: 16,00. Valor del Pliego: $ 40.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, Guanahani 322, Capital.

Licitación Pública S. A. 408: Modificación del equipo de aire ancodicionado a ses (6) coches pullman de procedencia japonesa.

Apertura 11|5|79. Hora: 9,00. Valor del Pliego: $ 45.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

Lína D. F. Sarmiento

Licitación Pública O. 79|11: Provisión de jornales. Apertura: 18|4|79. Hora: 16.00 Valor del Pliego: $ 30.000.

Licitación Pública O. 79|12: Provisión de jornales. Apertura: 16|4|79. Hora: 16,00. Valor del Pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M: 79|119: Acero en chapas lisas y gruesas. Apertura: 20|4|79. Hora: 16,00. Valor del Pliego: $ 20.000.

Licitación Privada M: 79|103: Acero en chapas lisas y rayadas o estridas. Apertura: 26|4|79. Hora: 16,00. Valor del pliego: $ 10.000.

Licitación Pública M: 79|92: Varillas de madera dura para alambrados. Apertura: 27|4|79. Hora: 13,00. Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M: 79|93: Indicador de advertencia en paso a nivel con superficie reflectiva. Apertura: 27|4|79. Hora: 14.00 Valor del Pliego: $ 30.000.

Licitación Privada M: 79|109: Acero en chapas lisas cincadas. Apertura: 27|4|79. Hora: 16 00. Valor del pliego: $ 10.000.

Licitación Pública M: 79|102: Indicador prohibido transitar por la vía y hamaca gancho tracción. Apertura: 30|4|79. Hora: 13,00 Valor del Pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M: 79|106: Acero en chapas lisas finas. Apertura: 30|4|79. Hora: 14,00. Valor del Pliego: $ 20.000.

Licitación Pública M: 79|107: Acero en chapas medianas. Apertura: 30|4|79. Hora: 15,00. Valor del Pliego: $ 25.000.

Licitación Pública M: 79|120: Acero en chapas lisas y gruesas. Apertura: 2|5|79. Hora: 14,00. Valor del Pliego: $ 20.000.

Licitación Pública M: 79|110: Manga de caucho para freno a vacío. Apertura: 2|5|79. Hora: 15,00. Valor del Pliego: pesos 30.000.

Licitación Pública M: 79|111: Puertas para vagones de madera. Apertura: 2|5|79. Hora: 16,00. Valor del Pliego: $ 20.000.

Licitación Pública M: 79|112: Tirafondos para vía. Apertura: 3|5|79. Hora: 14,00. Valor del Pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M: 79|113: Pinturas varias. Apertura: 3|5|79. Hora: 15,00. Valor del Pliego: $ 10.000.

Licitación Pública M: 79|121: Aceros en chapas lisas y gruesas. Apertura: 11|5,79. Hora: 14,00. Valor del Pliego: $ 20.000.

Consulta y venta de pliegos: Agrupamiento Funcional Aprovisionamiento Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Línea Gral. Belgrano

Licitación Pública E.C. 20|78 Ax. 3: Cemento portland en bolsas de 50 Kg. (785.500 Kg.). Apertura: 30|4|79. Hora: 13,00. Valor del Pliego: $ 10.700.

Licitación Pública E.C. 47|79 Ax. 2: Papel sensible de amoníaco (1.000 rollos) Apertura: 30|4|79. Hora 14,00. Valor del pliego: $ 10.700.

Licitación Pública E. . 37|78 Ax. 1: Ruedas para zorras de vía (Pzs 100). — Apertura: 2|5|79. Hora: 13.00. Valor del pliego: $ 2.000.

Licitación Pública E.C. 32|78 Ax 1: Lana de vidrio en fibra (350 Kg.). Apertura: 2|5|79 Hora: 14,00. Valor del pliego: $ 2.000.

Licitación Pública E.C. 48|79: Suplemento para eclisas, ahusado, cuneiforme, según planos (4.000 pares). Apertura: 3|5|79. Hora: 13,00. Valor del Pliego: $ 5.250.

Licitación Pública E.C. 52|78 Ax 13: Surtidores eléctricos para suministro de gais oil o diesel oil, 80 a 120 litros p|minuto (Equipos 15). Apetrura: 3|5|79. Hora: 14,00. Valor del Pliego: $ 3.575.

Licitación Pública E.C. 46|78 Ax. 24: Reimpresión de formularios varios. Apertura: 4|5|79. Hora: 13,00. Valor del pliego: $ 1.500.

Licitación Pública E.C. 15|78 Ax. 6: Coque para horno de cubilote (348.125 Kg.). Apertura: 4|5|79. Hora: 11,00. Valor del Pliego: $ 11.200.

Licitación Pública E. C. 85|78: Reparación de 6 motores eléctricos de tracción, locomotoras Englishs Electric. Apertura 4|5|79. Hora: 15,00. Valor del pliego: pesos 12.600.

Consulta y venta de pliegos: en la Gerencia — Sección Licitaciones — Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35, Planta Baja, Av. de los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17.

Línea Gral. Urquiza

Lictación Pública Nº 15: Mantenimiento sanitario del Depósito Base Coches Eléctricos y sus dependencias. Estación Rubén Darío. Apertura: 27 4|79. Hora: 14. Valor del Pliego: $ 6.000.

Licitación Pública Nº 16: Esmalte sintético. Apertura: 3|5|79. Hora: 14,00. — Valor del Pliego: $ 9.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto: Aprovisionamiento, 5º piso, Estac. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15,30 horas.

e. 5|4 Nº 1.970 v. 9|4|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 34.091-LP-69 Cde. 266

Licitación Pública

Provisión y montaje de las instalaciones de media tensión: fuerza motriz y comando: celdas de 6,6 kv. puesta a tierra y pararrayos transformador de servicios auxiliares y pupitre de comando para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|hora del Establecimiento San Martín. — Apertura: 15|5|79 a las 16 horas en Marcelo T de Alvear 1340 (Capital Federal). — Pliegos en el citado lugar.

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos 734.000.000.

e.30|3 Nº 1.832 v.23|4|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública.

Provisión transporte y montaje de la cañería de impulsión para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|hora de Establecimiento San Martín.

Corresponde Nº 269 al Expte.: 34.091-LP-1969.

Apertura: 14 5|1979 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal)

Pliego en dicho lugar.

Presupuesto Oficial: $ 710.000.000.—

e. 29|3 Nº 1.817 v. 20|4|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 34.091-LP-69

Licitación Pública

Provisión y montaje de cañería, válvulas, accesorios y repuestos para drenaje de la cisterna de la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|hora del Establecimiento de Potabilización "Libertador Gral. San Martín".

Apertura: 16|5|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

Prespuesto Oficial de la Obra: Pesos 14.000.000.

e. 2|4 Nº 1.855 v. 24|4|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 14|79

Trabajo de bacheo en diversas calles de Puerto Mar del Plata.

Apertura: 9.5|79 - 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734-42, 1er. Subsuelo. Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar de Plata, Avda. "A" y calle "F" - Dársena de Pescadores en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor de pliego: $ 78.500

Monto oficial estimado: $ 156.619.000.

e. 28|3 Nº 1.779 v. 19|4|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 428 — DGA hasta el día 11 de abril de 1979 a las 15 horas para: Adquisición y Confección de Medallas: En Oro (270); Oro y Plata (150) y Plata (230).

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — 3º Piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 3.000.— Pago del mismo en Habilitación, 3er. Piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 5|4 Nº 1.954 v. 6|4|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

La dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables llama a licitación pública Nº 149-0, por cuenta y orden de la Administración General de Puertos, hasta el día 10 de mayo de 1979, a las 16 horas, para la reparación del muelle de hormigón armado Nº 7; desmantelamiento y retiro de los muelles de madera Nros. 4, 5, 6, 8 y 14 y reparación del desagüe pluvial del Puerto Diamante, de la Provincia de Entre Ríos.

Importe de presupuesto oficial: pesos 163.500.000.

Garantía de propuesta: $ 1.635.000.

Adquisición de pliegos y consultas: En el Departamento logística Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 734|42, 5º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 12 a 19 horas.

Precio del pliego: $ 5 000.

e. 21|3 Nº 1.605 v. 10|4|79

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 8|79

Trabajos generales y eventuales en dos (2) barcazas semigalpón (tipo 1100).

Fecha y lugar de apertura: 3|5|79. 10 hs. Corrientes 389, Oficina de Compras, 1er. piso, Capital.

Retiro de pliegos: Sección Compras, de 11 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 10.000 (diez mil pesos).

e.2|4 Nº 1.870 v.11|4|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit.: 108-P|79

Apertura: 17|4|79.

Hora: 12.30.

Pliego: $ 25.000,00.

Provisión de hilado de algodón. — **Inf.** Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|3 Nº 1.834 v. 9|4|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 104-P'79. — Apertura: 30|4|79. — Hora: 11. — Adquisición de cables. — Pliego: $ 200.000,00. — Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera por material a importar. — Evacuación de consultas hasta el 11|4|79 incusive. — Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 29|3 Nº 1.815 v. 6|4|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit.: 98-P|79 — Apertura 16|4|79. — Hora: 9. — Pliego $ 60.000,00 — Adquisición de clavijas - Inf Av La Plata 1540, piso 3°. Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 29|3 Nº 1.816 v. 6|4|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública 100-P|79. — Apertura: 16 abril 1979. Hora 10.30. — Adquis de soportes varios - Pliego: $ 35.000 — Inf.: Av. La Plata 1540. 3° piso. Cap. de 8.30 a 14.30 hs.

e. 29|3 Nº 1.814 v. 6|4|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 103-P|79

Apertura: 18 abril 1979. Hora: 11.30. — Adquisición de herramientas varias (brufidor, armazón, formón, motones, palas, pinzas, serruchos, etc.). Inf. Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14,30 horas. Pliego: $ 35.000.

e. 30|3 Nº 1.836 v. 9|4|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit.: 105-P|79

Apertura: 18|4|79. Hora: 15.
Pliego: $ 70.000,00.
Provisión de pilas. — Inf.. Av. La Plata 1540, piso 3º. Capital. de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|3 Nº 1.835 v. 9|4,79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 de abril de 1979, a las 11 horas en el Distrito Sexto Córdoba para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba (Dto. 6º) y Villa Dolores (Dto 11) y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Distrito 1! (Río IV) o Villa Dolores (Dto. 11)

e.3|4 Nº 1.901 v.16,4|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte.. Nº 15.472|78.

Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Facultad de Filosofía y Letras - adecuación de su nuevo edificio, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 2230 — Capital Federal".

Sistema de contratación: "Coste y Costas".

Presupuesto Oficial: $ 750.000.000,00.

Venta y consulta de pliego en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Reconquista 694 — Capital Federal, en el horario 0. 00|12.00.

Valor del pliego. $ 75.000,00

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la citada dirección el día 30 de abril de 1979 a las 11.00 horas.

e. 29|3 Nº 1.657 v. 11|4|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-051|79)

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de abril de 1979, a las 10 hrs., para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de la obra denominada:

Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Construcción Cobertizo recuperable.

Prespuesto oficial: $ 25.363.500.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda. Juan B. Justo - Centro Universitario (Parque Gral. San Martín) - Edificio Facultad de Ciencias Médicas (Sector 8) - Planta Baja - Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 30 000.

Garantía de licitación: $ 253.635

e. 4|4 Nº 1.970 v. 10|4|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expediente Nº 21-944|78)

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril de 1979, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada:

"Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Sector 6 - Planta Alta - Escuela de Odontología - Remodelación"

Presupuesto Oficial $ 66.284.535.

Las carpetas con la documentacion se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda Juan B. Justo - Centro Universitario (Parque General San Martín) - Edificio Facultad de Ciencias Médicas (Sector 8) - Planta Baja - Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 90.000.—.

Garantía de licitación: $ 662.845.—.

e. 2|4 Nº 1.863 v. 17|4|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte.: 21-0.4|79.

Llámase a Licitacion Pública para el día 9 de abril de 1979. a las 10 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la construcción de la obra denominada: Mendoza — Conjunto Edilicio Conicet — Institutos Iadiza — Ianigla — Subsuelo y Planta Baja — Provisión y Colocación de Artefactos Eléctricos.

Presupuesto oficial: $ 40.066.800.00.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avenida Juan B. Justo — Centro Universitario (Parque Gral San Martín) — Edificio Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 — Planta Baja — Mendoza. donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 50.000.00.

Garantía de licitación: $ 400.668 00.

e. 23|3 Nº 1 695 v. 6|4|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1 79.
Expte.: 1-129 79.

Maestranza y Servicios — Readquisición de cubiertas, cámaras y protectores p/ vehículos.

Llámase a Licitación Pública para el 16 de abril de 1979 a las 11 horas para la provisión de cubiertas, cámaras y protectores con destino a los vehículos de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en la Dirección de Suministros — Contaduría General — Centro Universitario — Parque General San Martín Mendoza.

e. 5|4 Nº 1.949 v. 6|4|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: 360.241|79.

Llámase a Licitación Publica Nº 21|79. segundo llamado, para la contratación del servicio de limpieza general de las áreas que ocupa el Casino de La Rioja. dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. durante el período comprendido entre la fecha de emisión de la Orden de Compra al 31 (Aproximadamente 230 días). de diciembre de 1979.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 1979 a las 10 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154 — 2º Piso — División Compras — Mar del Plata — T. E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones — Santiago del Estero 126 — Capital Federal.

e. 5|4 Nº 1.950 v. 6|4|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 23.945|79

Llámase a Licitación Pública Nº 19, el día 20 de abril de 1979, a las doce horas, por la adquisición de elementos para equipamiento de instalaciones de sonido.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso. Capital

e. 4|4 Nº 1.944 v. 6|4|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9.
Expte: Nº 24.505|79.

Llámase a Licitación Publica Nº 20, el día 23 de abril de 1979 a las doce horas, por la adquisición de equipos de luz de emergencia para el edificio Pichincha 620.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º Piso — Capital.

e. 5|4 Nº 1.948 v. 9|4|79

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
Licitación Pública Nº 5|79.

Apertura: 17|4|79 a las 13 hs.

Llámase a Licitacion Pública Nº 5|79, para la adquisición de instrumental y elementos, destinados al Servicio de Odontología de este Instituto.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869. 4º Piso Capital de 10 a 18 horas.

e. 5|4 Nº 1.946 v 6|4|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expte.: Nº 028|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para la provisión de: Máquinas de escribir manual y eléctricas.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 16 de Abril de 1979. a las 15 horas, en el Sector Contrataciones, Avenida de Mayo 869, 2º Piso — Capital. donde se podrán solicitar pliegos e informes.

e. 5|4 Nº 1.956 v. 6|4,79

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día: 23 de Abril de 1979, a las 10 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: adquisición repuestos para rastrojero diesel necesarios para el Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356 4º Piso Córdoba División Compras del Servicio Nacional de Chagas debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento — Defensa 120 — Capital Federal — o Unión Argentina de Proveedores del Estado — Avda. de Mayo 1130 1º B — Capital Federal.

e. 3|4 Nº 1.915 v. 16|4|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79. para el día 2 de Mayo de 1979 a las 10 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: adquisición repuestos para máquinas motopulverizadoras, necesarios para el Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356 4º Piso Córdoba División Compras del Servicio Nacional de Chagas debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento — Defensa 120 — Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado — Avda. de Mayo 1.130 1º B Capital Federal.

e. 3|4 Nº 1.914 v 16,4|79

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095000284|79-1

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para el día 16 de abril de 1979 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de los propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarfield 563. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Servicio de limpieza y mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 1979.

e. 3|4 Nº 1.898 v. 16|4|79

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095000256|79-8

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, para el día 20 de Abril de 1979 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren: a Acoplado, arado y sembradoras (maquinarias destinadas a la siembra, campo Marcos Paz).

e. 4|4 Nº 1.941 v. 17|4|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|79, para el día 26 de abril de 1979 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de útiles de oficina (sobres, cuadernos, ficha de cartulina, papel manifold, papel obra, goma de borrar, abrochadora metálica, carpeta de cartulina, papel carbónico, biblioratos, sellos), etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 5|4 Nº 1.963 v. 6|4|79

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para el día 17 de Abril de 1979 a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino de este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de Aparatos e Instrumental Científico.

e.5|4 Nº 1.959 v.6|4|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8552|78 para el día 17 de abril de 1979, a las 11 horas, para la adquisición de Artículos y Elementos de Limpieza.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones — Defensa 192 — Entre Piso "C" — Capital Federal.

Retiro de Pliegos de Condiciones: Departamento Adquisiciones — División Licitaciones — en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e 5|4 Nº 1.950 v 6|4,79

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8582|79 para el día 18 de abril de 1979 a las 11 horas, para la adquisición de Uniformes, Ropa de Trabajo y Calzado

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones — Defensa 192 — Entre Piso "C" — Capital Federal.

Retiro de Pliegos de Condiciones: Departamento Adquisiciones División Licitaciones — en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas

e. 5|4 Nº 1.951 v. 6,4 79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a Provisión y Colocación de Baldosas para Suc. Nº 9.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura el día 10 de abril de 1979, a las 11.00 horas.

e. 5|4 Nº 1.955 v. 6 4,79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a Adquisición de Artículos Varios de Escritorio.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 40.000.— (cuarenta mil pesos).

Fecha de apertura el día 25 de abril de 1979, a las 11.00 horas.

e. 5|4 Nº 1.947 v. 18|4|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a adquisición de máquinas de sumar y escribir.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso. de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 10.000 (diez mil pesos).

Fecha de apertura el día 20 de abril de 1979, a las 11 horas.

e.2|4 Nº 1.867 v.11|4|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

LR4 RADIO SPLENDID

Llámase a licitación pública Nº 1|79, para la adquisición de dos (2) equipos de comunicaciones en VHF formados por un transceptor base y un transceptor móvil c|u., rango de frecuencias de 132-174 MHz. Consultas y retiro de pliegos: Arenales 1925, piso 1º. Depto. Compras. Apertura de ofertas: Abril 17 de 1979. a las 16 horas.

$ 10.400.— e. 5|4 Nº 32.716 v 6|4 79